

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO CONTRATOS

JESEP-DIRAN - 20.1

Bogotá D.C., 17 de julio de 2026

Señor coronel
LUIS CARLOS ROMERO GALVIS
Director de Incorporación
Transversal 33 47 A 35 sur, Barrio Fátima
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud verificación perfil profesional prestación de servicios

En atención al comunicado oficial No. GS-2025-008506-OFPLA del 15/12/2025, donde emiten la "orden verificación previa para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con personas naturales y vinculación de docentes hora catedra y ocasionales"; de manera atenta solicito al señor coronel, estudie la viabilidad de autorizar se realice la evaluación de credibilidad y confiabilidad, de acuerdo a los protocolos institucionales, al personal que más adelante se relaciona, el cual será contratado en el Área Logística y Financiera Dirección de Antinarcóticos así:

No.	DOCUMENTO	DATOS CONTRATISTA
1	1.020.741.555	JUAN PABLO TALERO ARIAS

Atentamente,

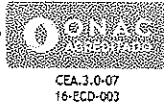


Firmado digitalmente por:
Nombre: William Castaño Ramos
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Antinarcoticos
Cédula: 93404056
Dependencia: Direccion De Antinarcoticos
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: william.castano@correo.policia.gov.co
17/07/2026 6:40:28 p. m.

Anexo: no

Aeropuerto el Dorado Entrada seis CATAM
Teléfono: 6015159750 ext 31101
DIRAN.JEFAT@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS

JESEP-DIRAN - 20.1

Bogotá D.C., 17 de julio de 2026

Señor teniente coronel
HAROL ALFONSO OCHOA VASQUEZ
Jefe Grupo Talento Humano
Avenida Internacional el Dorado Entrada 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud verificación perfil planta de personal

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, el cual dispone las condiciones para contratar la prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, teniendo en cuenta que solo se podrán celebrar estos contratos cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contrataran o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente; respetuosamente solicito a mi Coronel, tenga a bien ordenar a quien corresponda, informar si en la planta de personal de la Policía Nacional, se encuentra disponible un profesional con el siguiente perfil que permita suplir las necesidades de Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos, así:

Título profesional como Economista, Diplomado en Contratación Estatal, Curso CSPRO y SPSS BÁSICO, con experiencia en la gestión de procesos contractuales a través de la plataforma SECOP II.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yerson Falcao Viveros Muñoz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 10300832
Dependencia: Grupo Contratos Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: yerson.viveros1122@correo.policia.gov.co
17/07/2026 2:21:29 p. m.

Anexo: no

Aeropuerto el Dorado Entrada seis CATAM
Teléfono: 6015159750 ext 31101
DIRAN.JEFAT@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

GS-2026-115386-DIRAN



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
GRUPO TALENTO HUMANO DIRAN

CODIT-GUTAH - 20.1

Bogotá D.C., 20 de julio de 2026

Señor mayor
YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos
Aeropuerto el Dorado entrada Nro. 6 CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: Información de perfil requerido

En atención al comunicado oficial GS-2026-113793-DIRAN de fecha 17 de julio de 2026, de manera atenta y respetuosa me permito informar a mi mayor, que una vez verificado el Sistema de Información para la Administración del Talento Humano (SIATH), se logra evidenciar que actualmente no se cuenta con un profesional que reúna el perfil requerido para atender de manera integral las necesidades del Área Logística y Financiera de la Dirección de Antinarcóticos.

Atentamente



Firmado digitalmente por:
Nombre: Harol Alfonso Ochoa Vasquez
Grado: Teniente Coronel
Cargo: Jefe Grupo Talento Humano
Cédula: 80093276
Dependencia: Grupo Talento Humano Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: harol.ochoa@correo.policia.gov.co
21/07/2026 7:09:10 a. m.

Anexo: no

Avenida Internacional el Dorado Entrada 6 CATAM
Teléfono: 3213948612
diran.gutah@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA CLASIFICADA



CEA.3.0-07
16-ECD-003

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO CONTRATOS

JESEP-DIRAN - 20.1

Bogotá D.C., 22 de julio de 2026

Señor coronel
LUIS FERNANDO SERNA ZAPATA
Director de Antinarcóticos (E)
Aeropuerto el Dorado Entrada seis CATAM
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud de autorización para iniciar proceso de contratación por prestación de servicios profesionales

Respetuosamente me permito solicitar a mi General, tenga bien ordenar a quien corresponda, estudiar la viabilidad de autorizar el inicio del proceso contractual cuyo objeto consiste en la *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, CURSO CSPRO Y SPSS BÁSICO, CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"*, por un valor de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$30.426.000,00).

La presente solicitud obedece a la necesidad de fortalecer la capacidad operativa y técnica del Grupo de Contratos, en consideración al incremento del volumen de procesos contractuales que actualmente se encuentran en trámite y aquellos que deberán adelantarse durante la presente vigencia. A la fecha, esta dependencia registra **sesenta (60) procesos contractuales** en diferentes etapas de estructuración, revisión y trámite, los cuales demandan análisis financieros, verificación de requisitos habilitantes, evaluación económica de ofertas, revisión de soportes presupuestales y acompañamiento permanente a las actuaciones precontractuales, contractuales y poscontractuales, actividades que requieren conocimientos especializados y dedicación exclusiva para garantizar su desarrollo oportuno.

Así mismo, la capacidad operativa del personal actualmente asignado al grupo resulta insuficiente para atender de manera simultánea la totalidad de las actividades que demanda la gestión contractual, sin afectar la oportunidad, calidad y continuidad del servicio. En ese sentido, el apoyo profesional solicitado permitirá atender las necesidades derivadas de la ejecución del Plan Anual de Adquisiciones y de la programación contractual de la Dirección de Antinarcóticos, contribuyendo a evitar represamientos en la revisión de expedientes y en el desarrollo de las diferentes actuaciones administrativas.

En caso de autorizarse la contratación, el profesional prestará apoyo especializado al Grupo de Contratos en el análisis financiero y económico de los procesos, revisión de documentos, verificación del cumplimiento de requisitos, evaluación de ofertas en los aspectos de su competencia, seguimiento a la ejecución contractual y demás actividades técnicas que le sean requeridas dentro de las etapas precontractual, contractual y poscontractual, de conformidad con las necesidades del servicio y bajo la coordinación del supervisor designado.

La contratación propuesta contribuirá a optimizar los tiempos de gestión, fortalecer los mecanismos de control y seguimiento de los procesos contractuales, disminuir el riesgo de retrasos en la ejecución de las actividades programadas y garantizar el oportuno compromiso de los recursos asignados a la Dirección de Antinarcóticos, en cumplimiento de los lineamientos impartidos por la Subdirección general (SUDIR), la Dirección Logística y Financiera (DILOF) y las metas de ejecución presupuestal establecidas para la presente vigencia.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Yerson Falcao Viveros Muñoz
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 10300832
Dependencia: Grupo Contratos Diran
Unidad: Direccion De Antinarcoticos
Correo: yerson.viveros1122@correo.policia.gov.co
22/07/2026 7:47:36 a. m.

Anexo: no

Aeropuerto el Dorado Entrada seis CATAM
Teléfono: 6015159750 ext 31101
DIRAN.JEFAT@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO CONTRATOS

GS- 2026 –

ARLOF-GRUCO– 20.1

Bogotá D.C. Julio 22 de 2026

Señor
JUAN PABLO TALERO ARIAS
Bogotá D.C.

Asunto: solicitud ofrecimiento de servicios.

De manera atenta me permito solicitar su colaboración en el sentido de realizar el ofrecimiento de servicios profesionales para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, CURSO CSPRO Y SPSS BÁSICO, CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS”**, de acuerdo con las condiciones que se relacionan a continuación:

PARÁMETROS PARA PRESENTAR OFRECIMIENTO DE SERVICIOS		
ADVERTENCIA	El ofrecimiento de servicios solicitado servirá únicamente de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, <u>no constituye en sí mismo una oferta</u> y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, CURSO CSPRO Y SPSS BÁSICO, CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS.	
VALIDEZ DEL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	Se solicita que no sea inferior a sesenta (60) días calendario a partir de la fecha de expedición del ofrecimiento.	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	Ver anexo “OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA” adjunto.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) meses previa aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. Nota: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con quince (15) días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo con la normatividad vigente. ante el señor Director de Antinarcóticos.
	FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos cancelará el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará en mensualidad vencidas y/o proporcional al servicio prestado en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo de satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

	Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo o si recibidos son devueltos, por inconsistencias, tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el tramite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior. Nota 2: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y el 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Ver anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA" adjunto.
	RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y MECANISMO DE COBERTURA DE LOS RIESGOS Ver anexos "ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS" y "ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO" adjuntos.
VALOR OFRECIDO	El futuro contratista deberá tener en cuenta todos los gastos en los que incurra para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transportes, operarios, etc.
PLAZO PARA PRESENTAR OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	El plazo será de hasta tres (03) días hábiles contados a partir del recibo del presente documento.
DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR AL OFRECIMIENTO DE SERVICIOS	1. Ofrecimiento de servicios. 2. Fotocopia cédula de ciudadanía. 3. Hoja de vida función pública descargada del SIGEP II actualizada. 4. Fotocopia tarjeta profesional, en caso que aplique. 5. Fotocopia diploma profesional y demás estudios. 6. Fotocopia acta de grado profesional y demás estudios. 7. Certificaciones experiencia relacionada (constancias laborales), donde conste lo siguiente: nombre o razón social de la entidad o empresa, Tiempo de servicio (fecha de inicio y fecha de terminación) y la relación de funciones desempeñadas. 8. Declaración de bienes y rentas descargada del SIGEP II actualizada.

	9. Certificación REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos) expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. 10. Registro Único Tributario (RUT) 11. Registro de Información Tributaria (RIT). * 12. Certificación de cuenta bancaria activa. 13. Constancia de afiliación a entidad promotora de salud. 14. Constancia de afiliación a fondo de pensión o compromiso de afiliación. 15. Compromiso de afiliación ARL. 16. Examen médico ocupacional (tiene una vigencia de tres años). 17. Certificación ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. (adjunta) 18. Certificado SIGEP 19. Soporte curso de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción 20. Certificación contratos vigentes o en ejecución. (adjunta) 21. Formularios diligenciados: acuerdo de confidencialidad, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y compromiso anticorrupción (adjuntos).
--	---

Nota: con el ofrecimiento de servicios, el futuro contratista acepta las condiciones (jurídicas, técnicas y económicas) establecidas por la Policía Nacional.

Atentamente,


Mayor YERSON FALCAO VIVIEROS MENOZ
Jefe Grupo Contratos

Elaborado por: CPS-02 DIANA PAOLA BERMÚDEZ PINTO
Fecha de elaboración: 17/07/2025
Ubicación: \lms documentos\Informes 2026

Aeropuerto el Dorado entrada Nro. 6 CATAM
Teléfono: 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

Proceso :

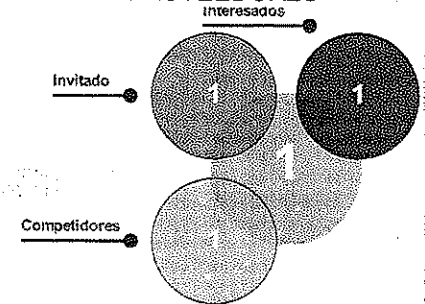
Solicitud de información a los Proveedores SC 159 2026 **[En análisis]**

Unidad de contratación DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, CURSO CSFRO Y SPSS BÁSICO, CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 23/07/2026 11:59 PM - Fecha de publicación 22/07/2026 6:29 AM

PROVEEDORES



LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso	Presentación de ofertas
22/07/2026	23/07/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones▼

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
PRESTACION SERVICIOS JUNAP ABLO TALERO	JUAN PABLO TALERO-ARIAS	23/07/2026 9:02 AM	30.426.000

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones▼

EVALUACIÓN

Opciones▼

② OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

Crear

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

✉ MENSAJES

Crear

Sin mensajes

📅 TAREAS

Crear

Sin tareas

⚠ MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación.

👤 PROVEEDORES SUSCRITOS

JUAN PABLO TALERO ARIAS
22/07/2026 9:34 AM

Ver más »

🛠 ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: Estructuradores / 22/07/2026 6:12 AM (UTC-5 horas)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

📅 EVENTOS DEL PROCESO

Oportunidad CO1.OPDOS.31317810
fue consultado por el Proveedor
JUAN PABLO TALERO ARIAS.
JUAN PABLO TALERO ARIAS
24/07/2026 9:13 AM

CO1.REQ.10699608cambiado de estado Solicitud información publicada a En análisis.

Sistema
24/07/2026 12:02 AM

Oportunidad CO1.OPDOS.31317810 fue consultado por el Proveedor JUAN PABLO TALERO ARIAS.
JUAN PABLO TALERO ARIAS
23/07/2026 9:02 AM

La información CO1.RPL.5800683 fue presentada
JUAN PABLO TALERO ARIAS
23/07/2026 9:02 AM

[Ver más»](#)

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, CURSO CSPRO Y SPSS BÁSICO, CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	5.00	UN	6,085,200.00	6,085,200.00	30,426,000.00

Bogotá D.C, 22 de julio de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad

OFRECIMIENTO DE SERVICIOS

Yo, **JUAN PABLO TALERO ARIAS**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.020.741.555 de Bogotá D.C., me permito presentar mi ofrecimiento de servicios para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, CURSO CSPRO Y SPSS BÁSICO, CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"**, con un plazo de ejecución del contrato será de cinco (05) meses, previa aprobación de la garantía única, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026. El valor mensual de los honorarios sería de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$30.426.000,00)**.

El ofrecimiento de servicios incluye las siguientes actividades:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	El contratista al inicio de ejecución del contrato, junto con el supervisor del mismo, elaborará cronograma o plan de trabajo, en donde se establecerá el desarrollo de las actividades a realizar durante la ejecución del contrato.
2	Elaborar, revisar y aprobar estudios previos de los procesos precontractuales que sustentan la adquisición de bienes y servicios, presentados por las unidades y/o dependencias a cargo de la Dirección de Antinarcóticos, con el fin de dar inicio a la etapa precontractual para garantizar los procedimientos ajustados a la normatividad legal vigente, revisando el cumplimiento y observancia del procedimiento 1LF-PR-0002 ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS , los formatos 1LF-FR-0071 ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS , y formato 1LF-FR-0072 REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS .
3	Asesorar al Grupo de Contratación de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, en temas relacionados con las modalidades de contratación y la correcta aplicación de la normativa vigente, para la efectiva toma de decisiones en asuntos administrativos y afines a la contratación estatal.
4	Desarrollar y ejecutar las tareas vinculadas al proceso ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS y al procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS - Código: 1LF-FS-0005, 2BS-CP-0001 y 2BS-PR-0010 de acuerdo a su actualización, en todos los procesos que le sean asignados. Dando cumplimiento al marco normativo que regula la actividad contractual en Colombia y el Manual de Contratación de la Policía Nacional.
5	Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional para el cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.
6	Realizar las solicitudes de certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACIÓN II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, ante el Área Financiera de la Dirección Logística y Financiera de la

	Policía Nacional.
7	Realizar los procedimientos precontractuales de conformidad con los términos legales, observando en todo momento lo establecido en la normatividad legal vigente para las diferentes modalidades y causales de contratación, brindando apoyo en el desarrollo de las diferentes etapas del proceso contractual.
8	Realizar y desarrollar en la plataforma SECOP II , la publicación de los prepliegos y pliegos definitivos; minutas de contrato en las diferentes modalidades de contratación, dando cumplimiento a la normatividad legal vigente.
9	Evaluar económicamente las propuestas presentadas en los procesos contractuales, cuando esto se requiera por parte de la Dirección de Antinarcóticos.
10	Consolidar respuestas a las observaciones surgidas dentro de los procesos contractuales y presentarlas en la plataforma SECOP II, en el marco de sus competencias como analista de contratos.
11	Ejecutar las acciones previas que permiten comunicar la resolución de adjudicación y/o declaratoria de desierto de los procesos de contratación de acuerdo a la normatividad vigente.
12	Asistir puntualmente y participar activamente en las prejunta, juntas de recomendación y audiencias públicas, cuando proceda, así como preparar la documentación necesaria para someter a consideración del Comité de Adquisiciones los resultados de las evaluaciones jurídica, técnica y económica.
13	Elaborar minutas de los contratos, prórrogas, adiciones, suspensiones, aclaratorios y/o modificaciones de los contratos que le sean asignados, gestionando el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de los contratos, gestionando de manera oportuna la expedición del registro presupuestal, elaborando el formato de aprobación de la garantía única por el ordenador del gasto para los contratos que así lo requieran, desarrollando y ejecutando las tareas vinculadas al servicio ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS – Código: 2BS y procedimiento ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS – Código: 2BS-PR-0010, en todos los procesos que le sean asignados. Dando cumplimiento al marco normativo que regula la actividad contractual en Colombia y el Manual de Contratación de la Policía Nacional y las funciones asignadas al cargo.
14	Elaborar las minutas de los contratos de acuerdo a los formatos aprobados para cada modalidad, dando cumplimiento a los procedimientos y la normatividad vigente.
15	Realizar la aprobación de la garantía única para la firma del ordenador del gasto y notificar al supervisor del respectivo contrato, de acuerdo a la normatividad vigente.
16	Revisar, realizar y dar trámite al Grupo de Asuntos Jurídicos de las cesiones de derechos económicos realizados por los proveedores de los contratos y/u órdenes de compra suscritos por la Dirección de Antinarcóticos.
17	Apoyar y organizar en la etapa pre-contractual post-contractual, alimentación de base de datos, verificación de archivos, informes u documentos, procesos contractuales que se encuentren en el SECOP II o SECOP I.
18	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.
19	Revisar y gestionar las consideraciones u observaciones a los informes de supervisión, remitidos al Grupo de Contratación de la Dirección de Antinarcóticos, de igual forma descargar y archivar el informe en la biblioteca del contrato y en POLIRED, SECOP y Tienda Virtual.
20	Aplicar las normas técnicas de calidad implementadas por la Entidad, en los procesos, procedimientos y actividades asignadas, con el fin de garantizar la eficiente prestación del servicio.
21	Realizar en forma periódica a través de diferentes mecanismos, el seguimiento contractual, postcontractual a los bienes adquiridos y entregados a las unidades para

	su uso o servicio, con el fin de constatar el cumplimiento de la calidad de los mismos, y de ser necesario solicitar el amparo de las pólizas de los contratos y órdenes de compra suscritos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas contractuales.
22	Revisar y elaborar las respuestas a los requerimientos de los entes de control, autoridades judiciales o administrativas, allegadas al Grupo de Contratación, en las diferentes etapas del proceso contractual, cuando se requiera.
23	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes.
24	Los derechos patrimoniales de autor sobre (obra, modelo de utilidad, intervención, etc.) que realice el contratista en virtud del presente contrato de prestación de servicios corresponden en su totalidad a la Policía Nacional, de conformidad con los artículos 20 de la Ley 23 de 1982 y 10 de la decisión andina 351. El contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a y b del artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b y c del artículo 11 de la decisión andina 351.
25	No revelar los métodos, procesos, ideas, especificaciones, datos, el know how (saber cómo), hechos o información de cualquier naturaleza que pueda llegar al conocimiento del contratista en ocasión del desarrollo del presente proceso.
26	Sugerir y formular los cambios y acciones necesarias para el logro de los objetivos adaptándose a los requerimientos institucionales.
27	Elaborar, remitir y archivar las certificaciones de contratos y órdenes de compra allegados al Grupo de Contratación.
28	Dar buen uso a los elementos asignados bajo su responsabilidad, con el fin de mantenerlos disponibles para el servicio.
29	Dar buen uso al tratamiento de datos personales de acuerdo con los parámetros institucionales y normativa vigente.
30	Alimentar y diligenciar oportunamente, los diferentes sistemas de información, matrices y aplicativos que tenga el Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcóticos con la información que corresponda en el ámbito precontractual, contractual y postcontractual, (MCT, TABLEAU, SECOP II, SECOP I, SFTP, TIENDA VIRTUAL, SIIF, SAP, SIGEP II) y demás que sean necesarios en la ejecución del proceso.
31	Realizar el diligenciamiento en MCT y matriz en Excel de los contratos, órdenes de compra y aceptación de ofertas la cual comprende desde el número CDP, número contrato, registro presupuestal, valor del contrato, notificaciones, modificatorios, suspensiones, supervisores, informes de supervisión, presuntos incumplimientos, informe final, formato de revaluación de proveedores y todo lo que conlleva hasta la liquidación de contratos y órdenes de compra.
32	Recepcionar y revisar las actas de cierre de expedientes de contratos, actas de liquidación de contratos y/u órdenes de compra, actas de liquidación de contratos y/u órdenes de compra suscritos por el Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcóticos presentadas verificando que, una vez aprobadas y firmadas, sean publicadas en SECOP, tienda virtual y sistemas de información que la Dirección, para garantizar los procedimientos ajustados a la normatividad legal vigente.
33	Solicitar, consolidar y realizar la solicitud del PAC de funcionamiento e inversión, mensualmente al Área Financiera de la Dirección Antinarcóticos, dentro de los 5 días hábiles de cada mes, anexando los oficios realizados por los supervisores de los contratos y órdenes de compra.
34	Coadyuvar al cumplimiento de la programación, metas de ejecución y seguimiento Postcontractual del Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcóticos en el sistema de información SAP.
35	Recepcionar las facturas y cuentas para asignación de derecho a turno y posterior trámite al área financiera cumpliendo con lo establecido en las cláusulas contractuales y la normativa vigente, verificando la documentación para trámite de pago en las

	diferentes plataformas (SECOP II, SIIF NACIÓN II del Ministerio de Hacienda y Crédito Público) entre otras, dando cumplimiento al servicio "ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS" de la Policía Nacional.
36	Registrar la información financiera pertinente de cada cuenta en el Sistema Integrado Financiero SIIF, para trámite en el Grupo Central de Cuentas del Área Logística y Financiera de la Dirección Antinarcóticos.
37	Recepcionar y verificar el formato de creación de pedidos de los bienes y servicios, con el fin de realizar la creación de la misma en sistema de información SAP de acuerdo a la naturaleza del bien.
38	Realizar reportes que sean requeridos por parte de la supervisión y/o Grupo de Contratación, por medio de los diferentes roles, usuarios asignados y sistemas de información que se alimentan.
39	El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental, aplicando la normativa vigente.
40	Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas al supervisor del contrato, en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera la Policía Nacional- Dirección de Antinarcóticos.
41	Al término del contrato se debe generar un documento donde se encuentre condensada toda la información de las actividades realizadas.
42	Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual sean necesarias para el cumplimiento de las funciones del Grupo de Contratación.
43	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato.
44	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
45	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. Si la Policía Nacional considera pertinente someter a estudio de seguridad al contratista, éste permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial, así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por el término del plazo de ejecución y sesenta (60) días más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por el término del plazo de ejecución y seis (6) meses más.	Ampara el riesgo de mala Calidad del servicio durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad de los servicios.

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	riesgo jurídico	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	contratista	la multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	riesgo jurídico	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniario	riesgo jurídico	incumplimiento total de declaratoria caducidad	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	contratista	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO CONTINGENTE PARA SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO Y MONITOREO	MONITOREO Y REVISIÓN		
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN					CATEGORÍA	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE ANTES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO LAS CONSECUENCIAS DEL NO CUMPLIMIENTO DE LAS PARTES	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
2	ESPECÍFICO	INTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL FUTURO CONTRATISTA NO SE PRESENTE	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. INICIAR UN NUEVO PROCESO DE CONTRATACIÓN.	2	1	3	MEJOR	ENTIDAD	EVITAR RIESGO/ REALIZAR UN ADECUADO ESTUDIO DE MERCADO EN EL SECTOR	1	1	2	BAJO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD	AL REALIZAR LA COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DEL DUÑO DE LA NECESIDAD	APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEL ESTUDIO PREVIO.	EN PLANEACIÓN Y ANÁLISIS DE LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL DUÑO DE LA NECESIDAD	EN LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO
3	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	INABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA SE DONDE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES	1	3	4	BAJO	NO	ANALISTA DE CONTRATO	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	ADJUDICACIÓN	CON LAS EVALUACIONES	PERIODO DE EVALUACIÓN DEL PROCESO
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO TÉCNICO	NO SE SATISFACE LA NECESIDAD EXISTENTE EN LA INSTITUCIÓN	1	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / EL CONTRATISTA REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN REQUERIDO.	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RECIBIDO A SATISFACCIÓN BIEN	INFORME DE SUPERVISIÓN	MENSUAL
5	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ EVITAR EL RIESGO/ VERIFICACIÓN Estricta de los documentos que conforma la oferta, por parte del comité evaluador	1	1	2	BAJO	NO	ESTRUCTURADOR DEL ESTUDIO PREVIO (DUÑO DE LA	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. El contratista publicará la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes

14. El contratista se compromete a cumplir con las directrices conforme a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.
15. El contratista deberá anexar las planillas de aportes a seguridad social los primeros 5 días de cada mes de la afiliación vigente a EPS, ARL, AFP y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.
16. En caso de presentarse un Accidente de Trabajo, corresponde al contratista realizar el respectivo reporte dentro del tiempo reglamentario además de adelantar la investigación del mismo en el marco de la Resolución 1401 de 2007, debiendo presentar una copia de la documentación al supervisor del contrato
17. El contratista hará uso adecuado y suministrará los Elementos de Protección personal al personal bajo su cargo, de acuerdo a lo estipulado en la Matriz de Elementos de Protección Personal E.P.P y la Matriz de identificación de peligros y riesgos previamente elaborada por él contratista.

NOTA: se deben precisar claramente las obligaciones que con ocasión del contrato deberá cumplir el contratista, que sean relevantes en su cumplimiento. Para su concreción podrán usarse verbos como: realizar, entregar, ejecutar, suministrar, atender, etc. Así mismo actualizar los lineamientos relacionados con la normatividad cuando se generen cambios.

El presente ofrecimiento de servicios tiene una validez de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Firma:

Post Firma: **JUAN PABLO TALERÓ ARIAS**

C.C. 1.020.741.555 de Bogotá D.C.

Teléfono: 3214599463

Dirección: Calle 182 A # 8 D 45 Bogotá D.C.

Correo electrónico: juanproyecto98@gmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

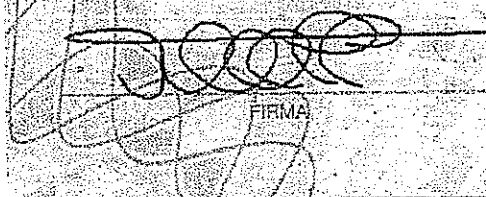
NÚMERO 1.020.741.555

TALERO ARIAS

APELLIDOS

JUAN PABLO

NOMBRES


FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-ABR-1989
BOGOTÁ D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67

O+

M

ESTATURA

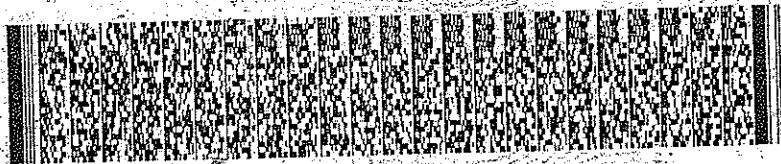
G.S. RH

SEXO

17-MAY-2007 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



A-1500150-01035718-M-1020741555-20180905

0062495205A 1

9905630764

ESTADO CIVIL



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO TALERO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) ARIAS	NOMBRES JUAN PABLO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1020741555	GENERO F ☐ M ☒ NB ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☒	NÚMERO 1020741555	D.M. 4
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 01 MES 04 AÑO 1989 PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ, D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA AVENIDA 7 166 80 Segundo piso La Cita PAÍS COLOMBIA DEPTO BOGOTÁ, D.C. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. TELÉFONO 6712225 EMAIL juanproyecto98@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	2008	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO) DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	9	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	11	2019	116863
PREGRADO	9	X		ECONOMIA	01	2018	55477

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE ANTINARCOTICOS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3214599463				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	28	Mes	02	Año	2020	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA ARAFI - GRUCO				DIRECCIÓN Aeropuerto el Dorado entrada 6 CATAM							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL -DICCIO - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3150111				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA DIR-DE CONTRATACION ESTATAL				DIRECCIÓN AVENIDA 26 69 72							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD EJERCITO NACIONAL -DICC- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3150111				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	01	Mes	02	Año	2018	Día	31	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA CONTRATACION ESTATAL				DIRECCIÓN CARRERA 54N ° 26 -25, CAN							

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD SITEL DE COLOMBIA S.A				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO BOGOTÁ, D.C.				MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 5242000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	07	Mes	01	Año	2012	Día	06	Mes	05	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR CALL CENTER				DEPENDENCIA CUENTA CLARO MOVIL				DIRECCIÓN CALLE 143 45 50							

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE															
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS							
DEPARTAMENTO				MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO				NIVEL EDUCATIVO				DIRECCIÓN							

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	4
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

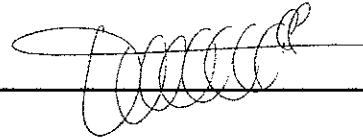
8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogota D.C. 22 de julio de 2026



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co



UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Con Personería Jurídica, Resolución n° 1326 del 25 de marzo de 1975,
del Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia

CONFIERE EL TÍTULO DE ECONOMISTA

A

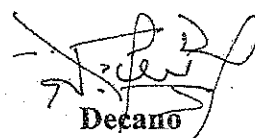
JUAN PABLO TALERO ARIAS

CC 1,020,741,555 DE BOGOTÁ D.C.

En testimonio de ello, le otorga el presente diploma en Bogotá, D. C.,
el día 07 del mes de diciembre del año 2018


Rector


Secretario


Decano

Registrado en el folio 140 del libro 3 de diplomas, bajo el n.º 2095 el día 07 del mes de diciembre del año 2018

VIGILADA MINEPUCACIÓN

13950



Universidad del
Rosario

**LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y
EDUCACIÓN CONTINUA - CONSULTORÍA**

Otorgan el presente

Diploma a:

JUAN PABLO TALERÓ ARIAS

No. 1020741555

*Por su participación en el **DIPLOMADO VIRTUAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL**, realizado entre el 25 de enero y el 18 de abril de dos mil veintiuno (2021), con una intensidad de ochenta (80) horas académicas.*

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C. República de Colombia, a los dieciocho (18) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

JOSÉ ALBERTO GAITÁN MARTÍNEZ
Decano
Facultad de Jurisprudencia

MARÍA CLAUDIA ROJAS ÁLVAREZ
Gerente
Educación Continua - Consultoría



Certificado de Participación

Este certificado es entregado orgullosamente a

Juan Pablo Talero

Por su activa participación y aprobación del curso en vivo Manejo estratégico del SECOP II impartido durante entre los días 7 al 13 de Febrero del año 2024 por Academia VPP en colaboración con Valin Ivo Partners. Completando exitosamente las actividades y asistencia de cada uno de los módulos del mismo.

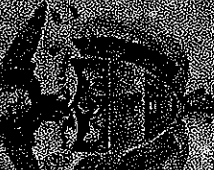
“Manejo estratégico del SECOP II”

Febrero 13 de 2024

FECHA



L. TERESA C. ANDRÉS N.
Alfaro



REPÚBLICA DE COLOMBIA

**CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM
CENTRO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO**

AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ SEGÚN
LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RES. N° 180210 DE 22 DE DICIEMBRE DE 2010 Y AC. 02018 DEL 04 DE MAYO DE 2020
REGISTRO DE PROGRAMAS RES. N° 018 -08 DE 02 DE MARZO DE 2016 Y N° 07- 016 DEL 4 DE MAYO DE 2020

Confiere constancia de participación en el curso:

Poner Bi Intermedio

CON INTENSIDAD DE 15 HORAS
A:

Juan Pablo Talero Arias

D.I.

1020741555

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

En testimonio de lo anterior se firma la presente constancia en la ciudad de Bogotá, el día
03 de Octubre de 2024

Florencia Arevalo Moreno

Eliana Susana Arevalo Moreno
Jefe Área Gestión Académica CET

Sede Centenario
Calle 27 Sur #26-24
PBX (571) 3193215

Sede Calle 56
Cll 56 Bis No. 9-54
PBX (571) 5451371



www.cafam.com.co

J-2024-1323

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)

a través del Centro Andino de Altos Estudios
CANDANE

Hace constar que

**JUAN PABLO
TALERO ARIAS**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.020.741.555

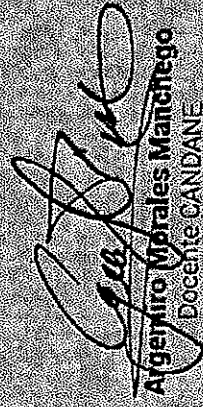
Asistió al curso básico

CSPRO para el manejo de censos y encuestas

Fecha de realización: 01 al 15 de diciembre de 2015
Intensidad horaria: veinte (20) horas. Expedido en: Bogotá - Colombia




Mara Brigitte Bravo Osorio
Directora CANDANE


Argemiro Morales Manchego
Docente CANDANE



DANE
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
NACIONAL DE ESTADÍSTICA



CANDANE
CENTRO ANDINO DE ALTOS ESTUDIOS



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

La República de Colombia
El Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre el

Gimnasio Cultural Libertad

*Autorizado por la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.,
según Resolución No. 1378 del 26 de Abril de 1999*

Confiere a :

Juan Pablo Tolero Árias

T.I. 890401-80223 de Bogotá D.C.

Certificado de Estudios del

Bachillerato Básico

*Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes
al nivel de Educación Básica Secundaria, que lo habilita
plenamente para ingresar a la Educación Media o
al Servicio Especial de Educación Laboral*

[Firma]
Rector

[Firma]
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL
DE ECONOMÍA



**Juan Pablo
Talero Arias**

C.C. 1.020.741.555

Universidad de San Buenaventura
Bogotá

Expedición: 17-12-2018

M.P. 55477


Jorge Valencia Jaramillo
Presidente

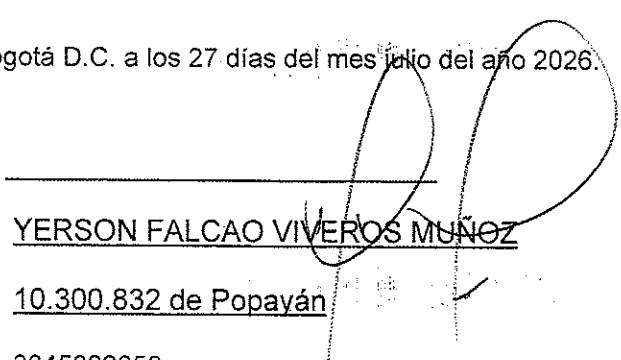
CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN - INFORMACIÓN ACADÉMICA

Yo, YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ identificado(a) con cédula Nro. 10.300.832 de Popayán, como estructurador del estudio previo cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, CURSO CSPRO Y SPSS BÁSICO, CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS"**, mediante el presente documento, manifiesto que fue verificada la información académica de los títulos presentados por los profesionales con cada uno de los establecimientos, así:

TÍTULO(S)	INSTITUCIÓN ACADÉMICA	VERIFICADO
ECONOMISTA	UNIVERSIDAD SAN BUENAVENTURA	SI
DIPLOMADO VIRTUAL EN CONTRATACIÓN ESTATAL	UNIVERSIDAD DEL ROSARIO	SI
MANEJO ESTRATEGICO DEL SECOP II	ACADEMIA VIP	SI
CURSO POWER BI INTERMEDIO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CAFAM	SI
CURSO BÁSICO CSPRO PARA EL MANEJO DE CENSOS Y ENCUESTAS	DANE	SI

El presente documento es parte integral del estudio previo.

En constancia firmo la presente en Bogotá D.C. a los 27 días del mes julio del año 2026.

Firma : 
Grado y Nombre completo : YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
C.C. Nro. : 10.300.832 de Popayán
Teléfono de contacto : 3045882650
E-mail : yerson.viveros112P2@correo.policia.gov.co



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

CERTIFICA

Que el señor JUAN PABLO TALERO ARIAS identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1020741555, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre: JUAN
Segundo Nombre: PABLO
Primer Apellido: TALERO
Segundo Apellido: ARIAS
Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía
Número Documento: 1020741555
Razón para el estado: Reservista
Estado del ciudadano: 2da Clase

**ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR**

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 22 días del mes de Julio de 2026, a las 9:42:47 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DÍAZ SÁNCHEZ

Generó: Sistema de Información
de Reclutamiento

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 11B No 104ª - 64 Piso 4º
Bogotá, D.C.

corec@ejercito.mil.co <http://www.ejercito.mil.co/> www.reclutamiento.mil.co



92098-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

NÚMERO

1020741555

APellidos y Nombres

TALERO ARIAS

JUAN PABLO

PERTENECE AL EJERCITO DEL

CLASE

2019

CLASE

2029

CLASE

2039

PROFESIÓN

WACHILLER

FECHA DE EXPIRACIÓN

01 NOV 2011



3136161

EJ EXI 396

Administración de contratos

is modificaciones Todos Selección

(Búsqueda avanzada)

Número del Contrato	Entidad Estatal	Tipo de entidad	Fecha de firma	Fecha de finalización	Facturación de la entidad	Valor total de la oferta	Estado
PM-DIRAN No. 02-7-14750-20	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	Entidad Estatal	31/12/2020 7:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	12/28/2020 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	JUAN PABLO TALERO ARIAS	28,000,000 COP	Firmado
02-7-10015-22	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	Entidad Estatal	12/25/2022 7:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	7/29/2022 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	JUAN PABLO TALERO ARIAS	36,000,000 COP	En ejecución
02-7-10006-21	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS	Entidad Estatal	21/2/2021 4:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	12/22/2021 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	JUAN PABLO TALERO ARIAS	30,975,000 COP	En ejecución
021-CENACONVENIOS-2019	CENAC - CONVENIOS	Entidad Estatal	21/1/2019 6:00:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	12/31/2019 11:59:00 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	JUAN PABLO TALERO ARIAS	25,300,000 COP	Terminado
019-CENACONVENIOS-2018	CENAC - CONVENIOS	Entidad Estatal	21/1/2018 9:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	12/31/2018 12:00:00 AM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)	JUAN PABLO TALERO ARIAS	14,300,000 COP	Terminado

VER

HERRAMIENTAS

- Últimas modificaciones
- Todos
- Esperando aprobación
- Firmado
- Firmado y enviado a la Entidad Estatal
- Suspendidos
- Cancelados
- Cerrados
- Firmados y Terminados anormalmente



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION ANTINARCOTICOS
GRUPO DE CONTRATOS



ARAFI-GRUCO - 3.1

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2022

Señor
JUAN PABLO TALERO ARIAS
Dirección Av. 7 # 166-80 segundo piso
Teléfono: 3214599463
E-MAIL juanproyecto98@gmail.com
Bogotá DC.

Asunto: Certificación No. 069 del contrato 02-7-10015-22

El suscrito Mayor JOSÉ LUIS SABOYA FONSECA Jefe Grupo de Contratos - Dirección de Antinarcóticos, unidad que se encuentra identificada con NIT. 800.141.379-2, por medio de la presente certifica que el señor JUAN PABLO TALERO ARIAS, ejecutó el siguiente contrato, así:

CONTRATO: PN DIRAN No. 02-7-10015-22

CONTRATISTA: JUAN PABLO TALERO ARIAS

C.C. No. 1.020.741.555 de Bogotá D.C

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON EXPERIENCIA EN CONTRATACIÓN ESTATAL, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCION ANTINARCOTICOS".

VALOR TOTAL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$36.000.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

VALOR TOTAL EJECUTADO: VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$22.200.000,00) INCLUIDOS IMPUESTOS DE LEY.

PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO OCHENTA Y TRES (183) DÍAS

FECHA DE INICIO: 25/01/2022

FECHA DE TERMINACIÓN: 29/07/2022

ESTADO DEL CONTRATO: El presente contrato se realizó terminación anticipada de mutuo acuerdo.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de agosto de 2022, mediante solicitud del contratista.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Luis Saboya Fonseca
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 72273397
Dependencia: Grupo De Contratos
Unidad: Direccion Antinarcocticos
Correo: jose.saboya@correo.policia.gov.co
19/08/2022 2:56:56 p. m.

Anexo: no

Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM
Edificio Antinarcocticos
Teléfono: 5159750 ext 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-12-NT



SC-CER431775



CO-SC-6545-12-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS
GRUPO DE CONTRATOS



ARAFI-GRUCO - 3.1

Bogotá, D.C., 18 de agosto de 2022

Señor (a)
JUAN PABLO TALERO ARIAS
Dirección Av. 7 # 166-80 segundo piso
Teléfono: 3214599463
E-MAIL juanproyecto98@gmail.com
Bogotá DC.

Asunto: Certificación No. 068 del contrato 02-7-14750-20

El suscrito Mayor JOSÉ LUIS SABOYA FONSECA Jefe Grupo de Contratos - Dirección de Antinarcóticos, unidad que se encuentra identificada con NIT. 800.141.379-2, por medio de la presente certifica que el señor JUAN PABLO TALERO ARIAS, ejecutó el siguiente contrato, así:

CONTRATO: PN DIRAN No. 02-7-14750-20

CONTRATISTA: JUAN PABLO TALERO ARIAS

CC. No. 1.020.741.555 de Bogotá D.C

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

VALOR TOTAL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$29.000.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS dos (302) DÍAS

FECHA DE INICIO: 01/03/2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 28/12/2020

ESTADO DEL CONTRATO: El presente contrato se encuentra ejecutado.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 18 días del mes de agosto de 2022, mediante solicitud del contratista.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Jose Luis Saboya Fonseca
Grado: Mayor
Cargo: Jefe Grupo Contratos
Cédula: 72273397
Dependencia: Grupo De Contratos
Unidad: Direccion Antinarcocticos
Correo: jose.saboya@correo.policia.gov.co
19/08/2022 2:57:50 p. m.

Anexo: no

Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada 6 CATAM
Edificio Antinarcocticos
Teléfono: 5159750 ext 31156
diran.arafi-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-6545-1-2-NT



SI-CER431775



CO-SC-6545-1-2-NT

INFORMACIÓN PÚBLICA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
GRUPO DE CONTRATOS

Bogotá D.C., 31 de diciembre del 2021

JUAN PABLO TALERO ARIAS

DIRECCIÓN: Av. 7 # 166-80 segundo piso la cita

TELÉFONO: 3214599463

correo: juanproyecto98@gmail.com

Bogotá DC.

CERTIFICACIÓN No. 411

La suscrita Teniente **SISSIS CAÑÓN ARIAS**, Jefe Grupo Contratos Dirección de Antinarcóticos (E), unidad que se encuentra identificada con NIT. **800.141.379-2**, por medio de la presente certifica que el señor **JUAN PABLO TALERO ARIAS**, ejecutó el siguiente contrato, así:

CONTRATO: PN DIRÁN No. **02-7-10006-21**

CONTRATISTA: **JUAN PABLO TALERO ARIAS**

No. CÉDULA: 1.020.741.555 de Bogotá D.C

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS".

VALOR TOTAL CONTRATO: TREINTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL (\$30.975.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS DIECISIETE (317) DÍAS.

FECHA DE INICIO: 08/02/2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 22/12/2021

CALIFICACIÓN: LOS SERVICIOS SE RECIBIERON A SATISFACCIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los 31 días del mes de diciembre de 2021, por solicitud del interesado.

Atentamente,

Teniente **SISSIS CAÑÓN ARIAS**

Jefe Grupo Contratos Dirección de Antinarcóticos (E)

Elaborado por: PT. Maritza Dussan Cortes
Revisó: TE. Sissis Cañon Arias
Fecha Elaboración: 31/12/2021
Ubicación d:\ certificaciones

Aeropuerto el Dorado entrada 6 CATAM
Teléfonos 5159750 Ext. 31159
diran.araf-gucon@policia.gov.co
www.policia.gov.co



INFORMACION PÚBLICA



SC-0045-1-2-NT

SC-0045-1-2-NT

SC-0045-1-2-NT

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL-DIRECCION DE ANTINARCOTICOS**, quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previo los siguientes considerandos: a). Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015. b). Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c). Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa - Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión desarrollado en la normatividad legal vigente, artículo 2°, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que establece "Para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. d). Que la Policía Nacional designará un supervisor para el presente contrato el cual mantendrá comunicación con el contratista durante la ejecución del desarrollo del contrato y ejercerá las funciones descritas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que con el fin de dar cumplimiento a los compromisos vinculados al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo estipulados en el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y en concordancia con la Resolución No. 01724 del 20 de abril de 2017 "Por la cual se adopta la Política y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional" y Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 "Por la cual se adoptan las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo", es necesario que el contratista suscriba el Anexo titulado "**COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO**", adjunto al presente documento. f). Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente contrato es el que se indica el Anexo **No.1 "DATOS DEL CONTRATO"**. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **POLICÍA** a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO:** Todos los valores aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este valor de la contratación están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** LA **POLICÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGOS CONTRA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Los pagos contra prestación de servicio que se efectúe en el presente contrato, se harán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada de constancia de recibo a satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes parafiscales, documentos que deben ser tramitados al Grupo de Contratación DIRAN, donde, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará el respectivo turno de pago. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día 24, los pagos contra prestación del servicio se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO. CUENTA**

PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones bancarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1

"**DATOS DEL CONTRATO**". **SEXTA. PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN:** El plazo y forma de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **SÉPTIMA. PRÓRROGAS:** En caso de ser necesaria la ampliación del plazo, el contratista deberá realizar la solicitud respectiva, antes de los diez (10) días hábiles anteriores al vencimiento del mismo, motivando la imposibilidad sobrevenida para la ejecución. **OCTAVA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo

No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **NOVENA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestará el servicio objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "**DATOS DEL CONTRATO**". **DÉCIMA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA:** 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la

Policia para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de seguridad social integral y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el diario único de contratación pública e impuesto de timbre, si lo requiere. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá informar de tal evento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a la **POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los elementos que haya colocado a su disposición, para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas en la Resolución No. 03049 del 30/07/14, Por la cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional. 11. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el Artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **DÉCIMA SEGUNDA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DÉCIMA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** 1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las **CONDICIONES** u obligaciones técnicas contenidas en el "**ANEXO TÉCNICO**". 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al **CONTRATISTA**, en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. **DÉCIMA CUARTA RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA NACIONAL** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada,

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA QUINTA.**

MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA**, uno o cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes amparos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **b) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. **PARÁGRAFO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato, a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Incumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato.	Ampara el riesgo de mala Calidad del servicio durante la vigencia del contrato buscando resarcir el detrimento causado a la entidad por mala calidad de los bienes.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
------------------------	-----------------------------	-----------------------	----------	------------------------------------

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

Multa	la no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	la multa se aplicara por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única
Multa	incumplimiento parcial	multas cuyo valor se liquidara con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	La multa se aplicara por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontara del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	incumplimiento declaratoria caducidad total de	veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

DÉCIMA SEXTA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. – SANCIONES: a) **MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890- las partes acuerdan que la **POLICIA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. b) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. c) **PENAL PECUNIARIA.** De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, EL CONTRATISTA pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma Habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten..." **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES**

PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hacen efectivas alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga sanciones, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía en caso de existir o acudir a

jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. – CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. **LA POLICÍA**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. – OTRAS**

POTESTADES EXCEPCIONALES: En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente

contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO. VIGÉSIMA PRIMERA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá una acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y la responsabilidad y obligaciones a cargo de las partes por las consecuencias derivadas de la suspensión, para cada una de ellas. El tiempo de suspensión no se computara para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **PARÁGRAFO:** La entidad enviará al garante, copia de las actas de suspensión y reanudación, al día siguiente de su suscripción. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias. **VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes, para su legalización la expedición del registro presupuestal y para su ejecución, la aprobación de la garantía única por parte de la **POLICÍA**. **PARÁGRAFO:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única y presentarla en el Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera de la **POLICÍA**. Las sanciones que ocasionen la no entrega del respectivo documento a la **POLICÍA** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **VIGÉSIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Solicitud de Autorización. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA**. 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **VIGÉSIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **VIGÉSIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Decreto 019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA NOVENA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

acceso con ocasión de su desarrollo. **TRIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C., a los ocho (8) días del mes de febrero de 2021.

LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Original Firmado

Mayor General **HERMÁN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Antinarcóticos (E)

EL CONTRATISTA

Original Firmado

JUAN PABLO TALERO ARIAS
CC. No. 1.020.741.555 de Bogotá D.C

Elaboro: SI. Fermín Romero Esquivel
Analista Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Durán
Asesor Jurídico Antinarcóticos

Revisó: CT. Cristian Andrés Arbeláez Aguirre
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos (E)

Revisó: CT. John Fredy Henao Vanegas
Jefe Asuntos Jurídicos Dirección de Antinarcóticos (E)

Revisó: TC. Diana Torres Castellanos
Jefe Área Administrativa y Financiera Antinarcóticos

Revisó: CR. Tito Yesid Castellanos Tuay
Subdirector de Antinarcóticos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

ANEXO No.1
"DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO No.	02-7-10006-21
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Mayor General HERMÁN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.341.675 de Bogotá
CARGO	Director de Antinarcóticos (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	OAP-202-122 de fecha 22/01/2021.
CONTRATISTA	NOMBRE: JUAN PABLO TALERO ARIAS DOC. IDENTIDAD: CC. No. 1.020.741.555 de Bogotá D.C CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá - Cundinamarca DIRECCIÓN: Av. 7 # 166-80 segundo piso la cita TELEFONO: 3214599463 E-MAIL: juanproyecto98@gmail.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAN CD 006 2021.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el señor Jefe del Grupo de Contratos, o quien con posterioridad autorice el ordenador del gasto de la Dirección de Antinarcóticos, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto de la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El supervisor deberá cargar en la plataforma SECOP II, desde su usuario y contraseña el informe de supervisión de forma mensual.
CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO	El objeto del presente contrato es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS" , de acuerdo con las especificaciones técnicas del Anexo 2.
CLÁUSULA TERCERA - VALOR	El valor estimado de la presente contratación es de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$20.650.000,00) INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

ÍTEM	RUBRO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	PROPUESTA O CARTA DE OFRECIMIENTO DE SERVICIOS		VALOR TOTAL ESTIMADO
					VALOR MENSUAL Y/O PROPORCIONAL	TOTAL	
1	02-02-02-008-003	10	DIRAN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS.	\$2.950.000,00	\$20.650.000,00	\$20.650.000,00
VALOR TOTAL POR RECURSO							\$20.650.000,00
VALOR TOTAL							\$20.650.000,00

CLÁUSULA CUARTA - FORMA DE PAGO

La Dirección de Antinarcóticos cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana, contra entrega de acuerdo a lo descrito en el Anexo N. 2 "CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", y del cumplimiento del plan de trabajo para la ejecución del contrato, en mensualidades, hasta cubrir el valor total del contrato, así:

Para cada uno de los informes parcial y final referido, el pago se realizará dentro de los noventa (90) días calendario, una vez presentada la factura y/o cuenta de cobro, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección de Antinarcóticos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: JUAN PABLO TALERO ARIAS

BANCO: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

TIPO DE CUENTA: AHORROS

NUMERO DE CUENTA: 4982000896

CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presente contrato está respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3721 del 08/02/2021- Recurso 10, suscrito por el analista de presupuesto DIRAN.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de siete (07) meses, contados a partir de la aprobación de la garantía única.

NOTA: De ser necesario realizar prorroga se debe solicitar con 10 días de anticipación al plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante el señor Director de Antinarcóticos.

FORMA DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en forma total, cumpliendo las condiciones técnicas pactadas en el Anexo No. 2 del presente proceso.

CLÁUSULA NOVENA - LUGAR

El servicio se prestará en las instalaciones de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el Aeropuerto Internacional El Dorado, Entrada 6 CATAM.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	
CLÁUSULA VIGÉSIMA - MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	Es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más.

LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Original Firmado

Mayor General **HERMÁN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Antinarcóticos (E)

EL CONTRATISTA

Original Firmado

JUAN PABLO TALERO ARIAS
CC. No. 1.020.741.555 de Bogotá D.C

Elaboro: SI. Fermín Romero Esquivel
Analista Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran
Asesor Jurídico Antinarcóticos

Revisó: CT. Cristian Andrés Arbeláez Aguirre
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos (E)

Revisó: CT. John Fredy Henao Vanegas
Jefe Asuntos Jurídicos Dirección de Antinarcóticos (E)

Revisó: TC. Diana Torres Castellanos
Jefe Área Administrativa y Financiera Antinarcóticos

Revisó: CR. Tito Yesid Castellanos Tuay
Subdirector de Antinarcóticos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

ANEXO No. 2

CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
ITEM	CONCEPTO
1	Plan de trabajo y cronograma de actividades para el desarrollo del objeto contractual.
2	Estructurar estudios previos que sustentan la adquisición de bienes y servicios, proyectar y sustanciar los procesos contractuales que sean puesto de su conocimiento por las diferentes dependencias de la Dirección de Antinarcóticos, de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente en materia de contratación estatal.
3	Realizar los procedimientos precontractuales de conformidad con los términos legales, observando en todo momento lo establecido en la normatividad legal vigente para las diferentes modalidades y causales de contratación, brindando apoyo en el desarrollo de las diferentes etapas del proceso contractual.
4	Evaluar económicamente los procesos contractuales.
5	Realizar estudios de mercado y análisis de indicadores financieros a los procesos contractuales que sean puesto de su conocimiento.
6	Brindar respuesta a las observaciones dentro de sus competencias surgidas dentro de los procesos contractuales.
7	Asistir puntualmente y participar activamente en las audiencias de los procesos contractuales.
8	Elaborar los contratos que le sean asignados
9	Apoyar y organizar en la etapa pre-contractual post-contractual, alimentación de base de datos, verificación de archivos, informes u documentos, procesos contractuales que se encuentren en el SECOP II o SECOP I.
10	Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten para la ejecución del contrato y ofrecer alternativas que garanticen la ejecución del mismo.
11	Actuar con diligencia, buena fe y mantener reserva de las actividades desarrolladas de acuerdo al objeto contractual.
12	Realizar los desplazamientos a los lugares que se dispongan por parte del supervisor del contrato para el cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.
13	Asistir a las reuniones que sean convocadas por la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional para el cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.
14	Cualquier otra actividad que se requiera en para el cumplimiento de las condiciones y del objeto contractual.
15	Brindar asesoría económica en los procesos de contratación que adelanta la Dirección Antinarcóticos - Policía Nacional.
16	El contratista firmará cláusula de confidencialidad sobre la totalidad de la información que tenga acceso dentro del objeto del presente objeto contractual.
17	Al término del contrato se debe generar un documento donde se encuentre condensada toda la información de las actividades realizadas.
18	No extraer información con ocasión del desarrollo del presente contrato para beneficio de terceros y/o propio, así mismo la entrega de información de carácter reservado o confidencial.
19	El contratista entregará la documentación producto de su trabajo según lo establecido en el Sistema de Gestión Documental.
20	Presentar los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual previo al pago y cuando se le requiera la Policía Nacional- Dirección de Antinarcóticos.
21	Ejercer su profesión y actividades con moral y ética conforme a los estándares profesionales que le sean pertinentes.
22	Colaborar, desde el modo y alcance de su objeto contractual, con los entes de control de la entidad o del Estado cuando se requiera.
23	Realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y las leyes vigentes.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

24	Cumplir con las buenas prácticas en materia ambiental estipuladas en el Manual del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional (Resolución 03896 DEL 19/10/2012).
----	---

ANEXO 2.1

CONDICIONES TÉCNICAS DE VERIFICACIÓN

ITEM	NORMATIVIDAD AMBIENTAL
1	El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA.
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.

LA POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

Original Firmado

Mayor General **HERMÁN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMÉNEZ**
Director de Antinarcóticos (E)

EL CONTRATISTA

Original Firmado

JUAN PABLO TALERO ARIAS
CC. No. 1.020.741.555 de Bogotá D.C.

Elaboro: SI. Fermín Romero Esquivel
Analista Grupo Contratos Antinarcóticos

Revisó: TE. José Alfredo Rodríguez Duran
Asesor Jurídico Antinarcóticos

Revisó: CT. Cristian Andrés Arbeláez Aguirre
Jefe Grupo Contratos Antinarcóticos (E)

Revisó: CT. John Fredy Henao Vanegas
Jefe Asuntos Jurídicos Dirección de Antinarcóticos (E)

Revisó: TC. Diana Torres Castellanos
Jefe Área Administrativa y Financiera Antinarcóticos

Revisó: CR. Tito Yesid Castellanos Tuay
Subdirector de Antinarcóticos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

ANEXO No. 3

COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN Y SALUD EN EL TRABAJO

El suscrito a saber: **JUAN PABLO TALERO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.741.555 expedida en Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación.

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Artículo 2.2.4.2.2.2. Campo de aplicación. La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.

Artículo 2.2.4.2.2.16. Obligaciones del contratista. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

Objetivo General: generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", el contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º y artículo 7º, en los numerales 1.2 y 1.3, así:

1.2. Para la ejecución del contrato: adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato, la persona natural o jurídica deberá:

1.2.1. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

1.2.2. Evidenciar la actividad participación en las actividades que la Policía Nacional o el contratante desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

1.2.3. Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

1.2.4. Participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por el contratante para el área donde desarrollará las actividades.

1.2.5. Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

1.2.6. Practicarse los exámenes ocupacionales que la Policía Nacional o el contratante programe al contratista durante la ejecución contractual.

1.2.7. Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

1.2.8. Entregar al contratante o contratista, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.

1.3. Para liquidar el contrato al término de su ejecución, el contratista deberá:

1.3.1. Presentar un informe escrito al supervisor del contrato, donde evidencie documentalmente el cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista, en materia de aseguramiento en SST y permita evidenciar objetivamente la participación de estos, en la actividad de promoción y prevención que adopten y estén conforme a los parámetros adoptados en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

Representante Legal proponente

Nombre: **JUAN PABLO TALERO ARIAS**

Documento Identidad: 1.020.741.555 de Bogotá D.C

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

ANEXO No. 4

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber **JUAN PABLO TALERO ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.741.555 expedida en Bogota, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación.

PRIMERO: La **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para prestar sus servicios como la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS**".

SEGUNDO: El **CONTRATISTA** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

El **PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por la **POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por la **POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.
5. Reconocer que el recibo de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **POLICÍA NACIONAL**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

7. El **PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada al **PROPONENTE** cuando ella lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución en relación con el **CONTRATO**.
9. No utilizar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.
11. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **POLICÍA NACIONAL**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **POLICÍA NACIONAL**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Representante Legal proponente

Nombre: **JUAN PABLO TALERO ARIAS**

Documento Identidad: 1.020.741.555 de Bogotá D.C

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

FORMULARIO No. 1

**DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN
CONTRATISTAS O TERCEROS**

La Policía Nacional considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que este implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, _____ identificado con la cedula de ciudadanía No. _____ con domicilio en _____ de la empresa _____, cargo _____, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No. _____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina de Telemática de la unidad donde se preste el servicio, o a quien realice las funciones de telemática, el cual reportará el incidente al CSIRT "Computer Security Incident Response Team".

Esta declaración comienza con la firma del contrato o convenio o acuerdo y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo, manteniéndose inclusive durante las prórrogas sin necesidad de firmar una nueva declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información.

Así mismo, si el contrato, convenio u acuerdo inicial termina y se inicia después un nuevo contrato, convenio u acuerdo pero con el mismo objeto del contrato, convenio u acuerdo anterior, esta declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información tomará vigencia sin necesidad de firmar uno nuevo.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada, y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas y/o cualquier otra información vinculada con sus funciones.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual y/o acuerdo y/o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara al EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información confidencial, este se compromete a dar aviso previo a la POLICIA NACIONAL de modo que la POLICIA NACIONAL pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material confidencial.
- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material confidencial que se le haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN-DIRAN No. 02-7-10006-21 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DIRECCION DE ANTINARCOTICOS Y EL SEÑOR JUAN PABLO TALERO ARIAS, CUYO OBJETO ES LA " PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS".

- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material confidencial una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO Y/O ACUERDO.

El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL, son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.

El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material confidencial, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado las políticas de seguridad de la información que se encuentran en el 1DT-MA- 0001 Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento. Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo y fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en _____, a los _____ () días del mes de _____ del año 20_____.

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma:
Post-Firma:
Identificación
Empresa:
Cargo:

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 021-CENAC CONVENIOS-2019 11 FEB 2019

La suscrita Coronel **MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS** mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 51.913.785 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., nombrada como Directora de la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, de acuerdo a orden administrativa No. 20 del Centro Administrativo y Contable del Ejército Nacional, en calidad de competente contractual, debidamente autorizada para contratar de acuerdo a la Resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 8 de marzo 2018; actuando en nombre y representación del M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS con NIT: 900.973.540-5, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará, **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, JUAN PABLO TALERO ARIAS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.741.555 de Bogotá D.C., con matrícula profesional No. 55477 Consejo Nacional Profesional De Economía, residente en la AV 7 No. 166-80 de la ciudad de Bogotá, No. celular 3214599463, de profesión Economista y Administrador de Empresas, Registro Único Tributario No. 1020741555-9, correo juanproyecto98@gmail.com quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; suscriben el presente contrato de prestación de servicios profesionales, acogiendo la recomendación del Gerente del proyecto nombrado mediante Resolución No. 003 del 04 de febrero de 2019, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias. El contrato se registrará por las siguientes cláusulas contractuales:

CLAÚSULA PRIMERA. OBJETO	Prestar los Servicios Profesionales como ASESOR ECONOMICO EN EL COMANDO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE CONVENIOS DEL EJÉRCITO –DICCO.
	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá – Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



**CLAÚSULA SEGUNDA.
OBLIGACIONES DEL
CONTRATISTA**

ESPECIFICAS

1. Apoyar la Revisión desde el área económica, de los documentos solicitados por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, en la etapa previa a la celebración de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia del Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional y en la etapa previa a la liquidación de los convenios tramitados por el Ejército Nacional, de competencia de la Directora de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional.
2. Gestionar y coordinar los procedimientos y trámites que requiera la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, ante las demás Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional, el Ejército Nacional y sus Unidades ejecutoras para la revisión, aprobación, suscripción y liquidación de convenios de colaboración con el sector minero - energético.
3. Realizar el seguimiento trimestral a la ejecución de los convenios de colaboración vigentes, así como realizar el seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en las actas de liquidación de los convenios de colaboración del Ejército Nacional.
4. Apoyar a la Dirección de Contratación Estatal en los comités y reuniones requeridos para la gestión del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Revisión de planes de necesidades y planes de inversión que hacen parte de los convenios de colaboración tramitados por el Ejército Nacional, de competencia del Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional.
6. Gestionar en coordinación con la Dirección de Convenios de colaboración del Ejército Nacional, ante las diferentes instancias, así como también con la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, los trámites y procedimientos necesarios, que permitan adelantar la revisión,



Por mi patria, mi fealtad es el honor
Calle 24C N° 43A - 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



aprobación, suscripción y liquidación de los convenios a celebrar de manera oportuna para las partes solicitantes.

GENERALES

7. Acatar los procesos y procedimientos propios del Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional en temas de calidad, tanto para el manejo de la documentación como para los servicios informáticos.
8. Cumplir a cabalidad el objeto del Contrato guardando la debida reserva en razón a la alta confidencialidad de los documentos sometidos a su estudio y/o conocimiento, observando los principios de transparencia y legalidad de acuerdo con las normas propias de su profesión, actividad u oficio.
9. Realizar los procesos de gestión documental de acuerdo a las obligaciones contractuales y dar cumplimiento al empleo del aplicativo documental, según los protocolos y formatos establecidos, acorde con la normatividad vigente.
10. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia y cumplir las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales; así mismo, debe custodiar y a la terminación del presente contrato, efectuar entrega de la información física y virtual inherente a la prestación de su servicio, devolviendo los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición, para el cumplimiento del objeto de este contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, pago de aportes y parafiscales, so pena de incurrir en las sanciones establecidas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, o en las disposiciones que la modifiquen, deroguen o adicionen.
12. Constituir las garantías que requiere el presente contrato, con amparo de las coberturas señaladas en la cláusula respectiva.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A - 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



	13. Obrar con lealtad y buena fe en el cumplimiento y marco de sus obligaciones. 14. RIESGOS LABORALES: De conformidad con el literal b. Numeral 3, artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de 2013, el CONTRATISTA deberá ingresar obligatoriamente al Sistema General de Riesgos Profesionales. El monto de la cotización será asumido, en su totalidad, por el profesional independiente cuando el riesgo al que esté expuesto sea I, II o III. 15. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, sustituto o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la DIRECCION DE CONVENIOS y al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. 16. Garantizar la calidad del servicio contratado, responder por ello y ajustarse a las condiciones del CONTRATANTE. 17. Si por fuerza mayor o caso fortuito el contratante no puede desarrollar las actividades contratadas, deberá informar por escrito al supervisor del contrato en forma inmediata. 18. Devolver a la DIRECCIÓN DE CONVENIOS DE COLABORACIÓN EJÉRCITO la totalidad de los
--	---



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos en desarrollo del objeto del presente contrato.

19. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, Artículo 3 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del Contrato.
20. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.
21. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato.
22. Las obligaciones legales que se deriven de los contratos estatales.
23. Las demás que se acuerden con el ordenador del gasto, siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.
24. Acatar todas las disposiciones desde el punto de vista jurídico, administrativo y de gestión de calidad que la institución establezca dentro de sus procedimientos internos.
25. Elaborar capacitaciones al personal que lo requiera de acuerdo a los cronogramas establecidos por la Dirección de Convenios de Colaboración, en relación al proceso que desarrolla dentro del manejo de los convenios de colaboración.

PARAGRAFO PRIMERO: Independencia del contratista. El contratista es independiente del Ministerio De Defensa – Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



**CLAÚSULA TERCERA.
VALOR TOTAL, FORMA Y
CONDICIONES DE PAGO**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, cancelará el valor total del presente contrato la suma de **VEINTICINCO MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$25.300.000,00)** así:

Los pagos se realizaran de acuerdo a disponibilidad cupo PAC, previo informe del supervisor de contrato, teniendo en cuenta la siguiente relación:

No.	VALOR PAGOS
Febrero	2.300.000,00
Marzo	2.300.000,00
Abril	2.300.000,00
Mayo	2.300.000,00
Junio	2.300.000,00
Julio	2.300.000,00
Agosto	2.300.000,00
Septiembre	2.300.000,00
Octubre	2.300.000,00
Noviembre	2.300.000,00
Diciembre	2.300.000,00
TOTAL	\$25.300.000,00

Los valores antes relacionados se pagaran con cargo a los siguientes convenios de colaboración:

- AES CHIVOR CONV. 18-034 VIGENCIA: 20-MAY-2020.
- PETROELECTRICA DE LOS LLANOS CONV. 16-040 VIGENCIA: 19-SEP-2017 CON ACTA DE LIQUIDACIÓN.
- OLEODUCTO DE COLOMBIA CONV. 16-055 VIGENCIA: 09-DIC. 2017 CON ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de ahorros No. 4982000896 del Banco COLPATRIA, que el CONTRATISTA acreditó como propia, o en otro Banco o cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la CONTRATANTE, con no menos de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



TREINTA (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar en la Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. El certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.
4. Anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado.
5. Demás documentación que se considere viables aportar para el correspondiente pago.

PARÁGRAFO PRIMERO: A partir del mes siguiente de ejecución del contrato y durante la vigencia del mismo, el contratista deberá cargar en la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de CENAC-CONVENIOS, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles, la copia discriminada del mes inmediatamente anterior -del periodo de facturación-, del pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la administradora de riesgos laborales -ARL-.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá – Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



Adicionalmente, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista deberá cargar a la plataforma de SECOP II y allegar de manera física a la sección de facturación de la CENAC-CONVENIOS el soporte de pago de seguridad social del último mes de ejecución, esto en cumplimiento de lo establecido en el decreto 1273 del 23 de julio de 2018, y la demás normatividad que adicione, modifique o suprima lo concerniente sobre la materia.

De igual forma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, artículo 2, el cual modifica el Decreto 780 de 2016 respecto a la retención de aportes y los plazos para realizar la retención, la entidad a partir de junio de 2019 efectuará *la retención y giro de los aportes al sistema de seguridad social integral a través de la planilla integral de liquidación de aportes (PILA) de los trabajadores independientes con contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión relacionados con las funciones de la entidad contratante*, motivo por el cual, a partir de dicha fecha, el contratista se abstendrá de realizar sus aportes directamente y de allegar la planilla de pago a la entidad.

NOTA 1: APLICA ☐ NO APLICA: ☒

Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la Protección Social – Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.

NOTA 2: APLICA ☐ NO APLICA: ☒

EL CONTRATISTA bajo la gravedad del juramento informa que de acuerdo a la Circular Externa 0032 del 23 de Mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exceptuado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "x", la excepción que aplique).

1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si es mujer, o 55 años



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



	de edad o más, si es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del instituto). 3. Por tener derecho a pensión de vejez. NOTA 3: APLICA ☐ NO APLICA: ☒ Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos de pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales debe sufragar el CONTRATISTA. Consecuente con lo expuesto, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo a la Directiva 006 del 2015. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.
CLAÚSULA CUARTA. SUJECCIÓN DE PAGOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES	El pago del presente contrato de prestación de servicios se subordina a la apropiación presupuestal A-02-02-02-008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, vigencia fiscal 2019, RECURSO 16 SSF, de conformidad con el CDP No. 4619 de fecha 11 de febrero de 2019 y a la expedición del registro presupuestal. Y con cargo a los siguientes convenios de colaboración: • AES CHIVOR CONV. 18-034 VIGENCIA: 20-MAY-2020. • PETROELECTRICA DE LOS LLANOS CONV. 16-040



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



	VIGENCIA: 19-SEP-2017 CON ACTA DE LIQUIDACIÓN. • OLEODUCTO DE COLOMBIA CONV. 16-055 VIGENCIA: 09-DIC. 2017 CON ACTA DE LIQUIDACIÓN. Parágrafo Primero. MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en el que sea necesario modificar la presente cláusula, el M.D.N. - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.
CLAÚSULA QUINTA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO.-	Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de cumplimiento la Ciudad de Bogotá D.C. CENAC CONVENIOS, ubicado en la Calle 24 C No. 43A -23 Barrio Quinta Paredes. NOTA 4: APLICA ☒ NO APLICA ☐ De acuerdo a las obligaciones establecidas en este contrato, se evidencia que el contratista, tiene la obligación de cumplir con el objeto contractual, en la ciudad de Bogotá, como en otros municipios y ciudades a nivel nacional, cuyo desplazamiento depende de las condiciones de seguridad y orden público de la zona, la cual certificará el supervisor del contrato.
CLAÚSULA SÉXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	A partir suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal) hasta el 31 de diciembre de 2019.
CLAÚSULA SEPTIMA.- GARANTÍA ÚNICA	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A - 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

Parágrafo primero: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponerse la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirara por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

Parágrafo segundo: Restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

Parágrafo tercero: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A - 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



	términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
CLAÚSULA OCTAVA.- INDEMNIDAD	El contratista se obliga a mantener indemne la entidad contratante, es decir, mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuya causa provenga de sus actividades como contratista, o de los subcontratistas o dependientes.
CLAUSULA NOVENA.- SUJECCIÓN A LAS DISPOSICIONES INTERNAS Y REGLAMENTOS INSTITUCIONALES	El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
CLAÚSULA DECIMA. SUPERVISOR	El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos sus actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales que se encuentren dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional. Debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
CLAÚSULA DECIMA PRIMERA. CAMBIO DE SUPERVISOR	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios a través del CP. AZUERO MADRIGAL DIEGO ARMANDO Jefe De Archivo y/o quien haga sus veces, quien a su vez se denominará el supervisor del contrato, de acuerdo a la resolución de nombramiento Resolución No. 003 del 04 de febrero de 2019. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



	establecidas sobre la materia. El Supervisor tendrá además de las funciones establecidas en las normas generales de contratación, las siguientes obligaciones: 1. Vigilar, seguir, controlar y verificar técnica, administrativa, jurídica y contablemente el cumplimiento del contrato. 2. Exigir al contratista la iniciación de actividades dentro del plazo establecido en el contrato. 3. Verificar y controlar el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato o en el cronograma de ejecución del contrato previamente aprobado por el supervisor, cuando a ello haya lugar. 4. Hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial, las obligaciones contraídas. Para el efecto, si el supervisor puede prever, que por el lento avance de las actividades programadas, es probable que uno o más productos no puedan ser entregados en la fecha acordada, debe requerir por escrito al contratista, y debe poner esta situación en conocimiento del competente contractual y de la compañía aseguradora, para que adopten las medidas correspondientes. En este orden, el supervisor se debe anticipar al cumplimiento y debe procurar que las partes adopten todas las medidas que sean necesarias para evitarlo. La actitud del supervisor no puede ser una actitud pasiva, que se limite a esperar el incumplimiento de las obligaciones de las partes, para luego incluir dicho incumplimiento en el informe de supervisión. 5. Remitir al contratista instrucciones, solicitudes, observaciones y recomendaciones para procurar la debida ejecución del objeto contractual y prevenir posibles incumplimientos. 6. Mantener un archivo organizado de la supervisión, acerca de la correspondencia, informes, resúmenes gráficos, solicitudes, requerimientos, quejas, memorias e inventarios detallados que sirven de base para certificar los recibidos y demás documentos atinentes a las actividades de control y supervisión. 7. Estudiar y remitir concepto respecto de las reclamaciones, peticiones y sugerencias presentadas por el contratista. 8. Suministrar toda la información normativa y técnica disponible para la ejecución del contrato, así como también, brindar el apoyo administrativo y logístico que se requiera.
--	--



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



	9. Realizar reuniones con el contratista, competente contractual y funcionarios interesados, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del contrato. 10. Emitir informes y certificar mensualmente el al competente contractual, el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones del contratista. 11. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando aplique) de conformidad con la ley 1150 de 2007 y demás normatividad que regule la materia. En caso contrario deberá dar aviso de esta circunstancia a la Unidad Pagadora. 12. Presentar a la unidad contratante mensualmente informes de supervisión y recibo a satisfacción, así como, solicitar y entregar la documentación necesaria para la liquidación del contrato del contrato, dejando constancia de las obligaciones iniciales, modificaciones, adiciones, prórrogas, ajustes, número y cuantía de las actas parciales, pagos, reconocimientos, acuerdos, conciliaciones, transacciones, valor final del contrato, pago de prestaciones sociales, y la ampliación de las pólizas de garantía del contrato. El proyecto de acta de liquidación debe ser remitido a la sección de contratación de la CENAC CONVENIOS, y una vez autorizado, debe hacerlo firmar por el contratista y pasarlo para firma del competente contractual. 13. De presentar fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, que afecte el adecuado cumplimiento de la supervisión del contrato, deberá informarlo por escrito al competente contractual, para que proceda en derecho, al nombramiento del nuevo supervisor. Parágrafo Primero. No será necesario elaborar un nuevo acto administrativo para nombrar un supervisor del contrato, si la actividad de supervisión la hace el oficial o suboficial nombrado para desempeñar el mismo cargo que desempeñaba el supervisor inicial del contrato. En todo caso, el acta de entrega del cargo, el supervisor debe relacionar el estado actual del presente contrato.
CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN	Una vez nombrado y notificado el nuevo supervisor, éste deberá informarle al contratista dentro de los cinco días hábiles a la notificación del acto.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Commutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



CLÁUSULA DECIMA TERCERA. AUSENCIA DE PRESTACIONES	El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.
CLAUSULA DECIMA CUARTA. SANCIONES	Dada su naturaleza jurídica el presente contrato no constituye ni produce relación laboral alguna, por lo cual EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, y es el único responsable de la prestación del servicio. En consecuencia, no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la CLAUSULA TERCERA. VALOR TOTAL, FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, del presente contrato.
CLAUSULA DECIMA QUINTA. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	1. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) del valor total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. El monto de la totalidad de la(s) multa(s) no podrá exceder del quince por ciento (15%) del valor del presente contrato, cantidad que se imputará a la de los perjuicios que reciba el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, por el incumplimiento. Llegado el caso su imposición se hará mediante declaratoria expresa en el acta administrativa debidamente motivada, suma que será descontada de los pagos mensuales o del saldo



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS** - adeude al **CONTRATISTA**.

- 2. MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o algunos de los requisitos de legalización, **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, podrá declarar el incumplimiento unilateral del contrato.
- 3. PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, **EL CONTRATISTA** pagará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENAC CONVENIOS**, a título de penal pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial definitivo, según corresponda, de los perjuicios que le cause al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**. No obstante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS**, se reserva el derecho de cobrar los perjuicios que se causen por encima del monto aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado, mediante la garantía de



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A - 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090;
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



cumplimiento, en las condiciones en el presente contrato.

Parágrafo Primero: Estas sanciones se impondrán con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo a la ley 1150 de 2007 (o el que lo adicione, modifique o complemente).

Parágrafo Segundo: Pago de las Multas. El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto el CONTRATISTA autoriza al MDN - EJÉRCITO NACIONAL- Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS para hacer los descuentos correspondientes.

Parágrafo Tercero: Extensión para las demás obligaciones contractuales. Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – Central Administrativa y Contable Especializada CENAC CONVENIOS, no solo para la obligación de entregar los servicios, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Parágrafo Cuarto: Naturaleza de la penal pecuniaria: Se pacta a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el MDN- EJERCITO NACIONAL – LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le hubiese ocasionado. El pago de la pena pecuniaria a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, sobre los saldos



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



	pendientes a favor del CONTRATISTA se tendrá en cuenta al momento de la liquidación y desde ya el CONTRATISTA autoriza su descuento. Parágrafo Quinto: Recursos Ingresan al Tesoro Nacional El valor de las sanciones por retardo y de la Cláusula Penal Pecuniaria a que se refiere la Cláusula de Sanciones, como esta, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.
CLAUSULA DECIMA SEXTA. TERMINACION UNILATERAL	El Contratista se obliga para con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, a dar cumplimiento al compromiso de confidencialidad suscrito con antelación a la legalización de este contrato, así como a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con la información que procesa y maneja EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.
CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	De conformidad con lo establecido en el numeral 2o. del artículo 14 y por los principios previstos en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. La terminación unilateral del contrato de prestación de servicios se puede dar en forma unilateral y en cualquier momento por el incumplimiento de alguna de las cláusulas y obligaciones derivadas de este contrato.
CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El presente contrato podrá darse terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito no inferior a treinta (30) días calendario por la parte interesada. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS, pagará al CONTRATISTA, los valores proporcionales al tiempo de servicios prestados.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A - 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Commutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



	Dado el caso de que la terminación anticipada del contrato, sea a solicitud del Contratista, tanto el gerente del proyecto como el supervisor del contrato, en forma conjunta, deberán analizar y remitir por escrito al competente contractual, el análisis de lo siguiente: 1. Que con la terminación anticipada no se afecte la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a su cargo. 2. Que con la terminación anticipada no se afecte el cumplimiento de los fines Estatales. 3. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales, razón por la cual, la simple satisfacción de los intereses particulares del contratista no justifica la terminación anticipada de un contrato estatal. 4. Que la terminación anticipada no genere detrimento patrimonial para la entidad. Dicho detrimento puede ocurrir en casos como los siguientes: a) En la medida en que queden inconclusas actividades que de contratarse nuevamente, produzcan un desgaste administrativo para la entidad. b) Cuando la terminación anticipada impida la satisfacción oportuna de las necesidades de la entidad y se pueda cuantificar el perjuicio que ésta situación le causa. c) Cuando por la terminación "anticipada" del contrato la Entidad contratante sea sancionada por una autoridad. 5. Las razones por la cuales, no se acordó la "cesión del contrato" o su ejecución por parte del garante, para evitar la paralización de los servicios a cargo del Estado y el incumplimiento de los fines estatales.
CLAUSULA DECIMA NOVENA. SUSPENSIÓN	EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que rijan la materia. PARÁGRAFO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVIVIENTES: Si llegase a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en el CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



CLAUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado, o interés del servicio público, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El contratista prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.
CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se someterá a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el centro de conciliación que previamente se acuerde entre las partes, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PRINCIPIO DE INTEGRALIDAD	El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.
CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Forman parte integral del presente contrato de servicios y se anexan al mismo, los siguientes documentos: a) Estudios previos y los documentos que los soportan b) Oficio suscrito por el Segundo Comandante y JEM del Ejército autorizando la suscripción del presente contrato c) Documentos que soportan la experiencia, idoneidad y estudios de seguridad



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Genaconvenios@ejercito.mil.co



	del contratista d) documentos legales del contratista e) documentos que soportan el pago al contratista f) pago al contratista.
CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL	Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere: i) De la firma del mismo por las partes. Requisitos para la ejecución del contrato: i) De la expedición del Registro Presupuestal, ii) constitución de la Garantía única y aprobación de la misma por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.
CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO CONTRACTUAL	Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA. RIESGO LABORAL	Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS ubicada en la Calle 24 C No. 43A- 23 Barrio Quinta Paredes ubicado en la ciudad de Bogotá D.C.; así como en el correo electrónico cenacconv@ejercito.mil.co . Por parte del contratista en la dirección: residente en la AV 7 No. 166-80 de la ciudad de Bogotá, y al correo juanproyecto98@gmail.com
	De conformidad con el estudio previo que antecede el presente contrato, el Gerente del Proyecto establece como riesgo laboral el siguiente: Clase I, de Riesgo Mínimo.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C el día 11 de febrero del 2019

Por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS.**

EL CONTRATANTE,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Coronel MARTHA LEONOR GUIO VANEGAS
Ordenadora del Gasto CENAC CONVENIOS



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



EL CONTRATISTA,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
JUAN PABLO TALERO ARIAS
C.C. No. 1.020.741.555 de Bogotá D.C.

SUPERVISOR,

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
CP. AZUERO MADRIGAL DIEGO ARMANDO
Jefe De Archivo y/o quien haga sus veces (Nombrado y notificado de Acuerdo a Resolución No. 003 del 04 de febrero de 2019)

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: PS. ALEJANDRO PATIÑO VARGAS
Comité Jurídico Evaluador nombrado mediante

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. DANIEL ALBERTO PARDO CAMARGO
Comité Económico Evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SS. MELISSA CAROLINA GORDILLO CASTILLO
Suboficial de ejecución de CONVENIOS DE COLABORACIÓN
Comité evaluador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Revisó: CT. JAVIER ALEJANDRO GALVIS RAMÍREZ
Jefe Área de contratos

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Vo. Bo. TC CARLOS HUMBERTO HERNANDEZ BRAUSIN
DIRECTOR DICC
Gerente del Proyecto



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá - Cundinamarca
Conmutador 4261469 Ext 39090.
Dirección electrónica: Cenacconvenios@ejercito.mil.co



Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.2240769
Versión del contrato 1
Estado de contrato En ejecución
Fecha de generación del estado 9/02/2021 11:25:51 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del Contrato 02-7-10006-21
Objeto del contrato PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS
Tipo de Contrato Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No
Duración del contrato 7 Meses
Fecha de inicio de contrato 12/02/2021 4:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 8/09/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ Sí ☐ No
Fecha de inicio de liquidación 9/09/2021 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 9/01/2022 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No
Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No
Reversión ☐ Sí ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante



DIRECCION DE ANTINARCOTICOS
COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación
(es)

Información del Proveedor contratista



JUAN PABLO TALERO ARIAS
COLOMBIA, Bogotá
Número de documento 1020741555

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	NOMBRE del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JUAN PABLO TALERO ARIAS	COLPRATRIA	Ahorros	4982000896

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: JUAN PABLO TALERO ARIAS
Fecha de aprobación: 11/02/2021 10:45:32 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: HERMAN ALEJANDRO BUSTAMANTE JIMENEZ
Fecha de aprobación: 12/02/2021 3:37:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso Contratación directa.
Unidad de contratación DIRECCIÓN DE ANTINARCOTICOS
Proceso de Contratación PN DIRAN CD 006 2021
Título de la oferta
Cuantía del contrato 20.650.000 COP

Condiciones

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ SI ☒ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de
garantías? ☒ SI ☐ No

Garantías por
lotes, grupos o
etapas ☐ SI ☐ No

Cumplimiento ☒ SI ☐ No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 8/02/2021 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 8/03/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato 50,00 Fecha de vigencia (desde) 8/02/2021 10:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 8/01/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad
civil extra ☐ SI ☒ No
contractual

Fecha límite
para entrega de garantías: 10/02/2021 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 11/02/2021 5:04:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia
	CO1.WRT.6366385	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato 	Contrato de seguro	14.455.000,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	5/03/2022 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐ SI ☒ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.2240769
Proveedor JUAN PABLO TALERO ARIAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada N°6

Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Aeropuerto Internacional El Dorado Entrada N°6
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:

Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	BOGOTA	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Bienes y servicios

1 CO1.PCONTR.2240769

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA PARA LAS ETAPAS DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS	1.00	UN	20.650.000,00	20.650.000,00	20.650.000,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.	☐	☐
Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
Plan de amortización	☐	☐

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
2. JUAN PABLO ECONOMISTA.pdf	2. JUAN PABLO ECONOMISTA.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	☐ Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	☐ Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☒ Sí ☐ No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	20.650.000
Sistema General de Participaciones - SGP.	0
No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	20.650.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☒ Sí ☐ No

Código de autorización

Código unidad/subunidad ejecutora 16-01-01-L4

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☒ 3721	CDP	Generado	20.650.000 COP		16-01-01-L4	Editar
Saldo de CDP			20.650.000 COP			
Saldo de vigencias futuras			0 COP			
Saldo total a comprometer						
Última consulta a SIIF			Exito			
Fecha de consulta SIIF			8/02/2021 5:21 PM			

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
☒ 11621	Presupuestal (CDP)	-	No validado	20.650.000 COP	14.750.000 COP	Sin documento	-	SIIF Detalle Editar
Saldo de compromisos CDP				20.650.000 COP				
Saldo de compromisos AVF				0 COP				
Saldo total comprometido				20.650.000 COP				

Bogotá D.C., 01 de Febrero de 2018

Señores:

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA – BOGOTÁ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS
SANDRA MILDRED VALENCIA BONILLA
Coordinadora de Prácticas Profesionales

Cordial saludo,

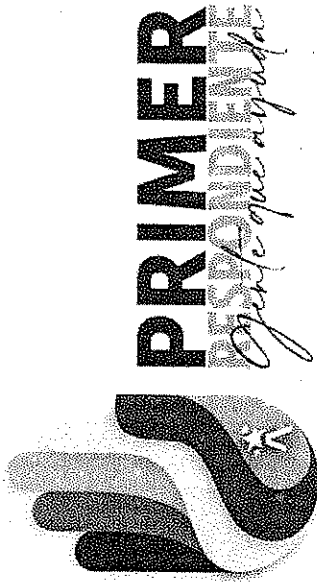
Por medio de la presente, certifico que el señor **JUAN PABLO TALERO ARIAS**, identificado con el número de cedula 1.020.741.555 de Bogotá, realizó sus prácticas profesionales para optar a los títulos de **Economista y Administrador de Empresas** de la Universidad de San Buenaventura, en la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, apoyando en la revisión económica de los convenios de colaboración del sector "Hidrocarburo, Minero y energético", desde el 1 de septiembre de 2017 hasta 31 de enero de 2018, sumando así un periodo de cinco (05) meses.

Cualquier información adicional podrá ser suministrada en la carrera 54 No. 26-25 CAN – Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o en el número telefónico 3150111 extensión 40265.

Atentamente,


ASTRID ROJAS SARMIENTO
Directora de Contratación Estatal





La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

HACEN CONSTAR QUE

JUAN PABLO TALERIO ARIAS

CC 1020741555

Tomó el curso virtual gratuito Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogotá D.C. 28 de Mayo de 2026
SBI-20261265853927



BOGOTÁ

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118
119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148
149
150
151
152
153
154
155
156
157
158
159
160
161
162
163
164
165
166
167
168
169
170
171
172
173
174
175
176
177
178
179
180
181
182
183
184
185
186
187
188
189
190
191
192
193
194
195
196
197
198
199
200
201
202
203
204
205
206
207
208
209
210
211
212
213
214
215
216
217
218
219
220
221
222
223
224
225
226
227
228
229
230
231
232
233
234
235
236
237
238
239
240
241
242
243
244
245
246
247
248
249
250
251
252
253
254
255
256
257
258
259
260
261
262
263
264
265
266
267
268
269
270
271
272
273
274
275
276
277
278
279
280
281
282
283
284
285
286
287
288
289
290
291
292
293
294
295
296
297
298
299
300
301
302
303
304
305
306
307
308
309
310
311
312
313
314
315
316
317
318
319
320
321
322
323
324
325
326
327
328
329
330
331
332
333
334
335
336
337
338
339
340
341
342
343
344
345
346
347
348
349
350
351
352
353
354
355
356
357
358
359
360
361
362
363
364
365
366
367
368
369
370
371
372
373
374
375
376
377
378
379
380
381
382
383
384
385
386
387
388
389
390
391
392
393
394
395
396
397
398
399
400
401
402
403
404
405
406
407
408
409
410
411
412
413
414
415
416
417
418
419
420
421
422
423
424
425
426
427
428
429
430
431
432
433
434
435
436
437
438
439
440
441
442
443
444
445
446
447
448
449
450
451
452
453
454
455
456
457
458
459
460
461
462
463
464
465
466
467
468
469
470
471
472
473
474
475
476
477
478
479
480
481
482
483
484
485
486
487
488
489
490
491
492
493
494
495
496
497
498
499
500
501
502
503
504
505
506
507
508
509
510
511
512
513
514
515
516
517
518
519
520
521
522
523
524
525
526
527
528
529
530
531
532
533
534
535
536
537
538
539
540
541
542
543
544
545
546
547
548
549
550
551
552
553
554
555
556
557
558
559
560
561
562
563
564
565
566
567
568
569
570
571
572
573
574
575
576
577
578
579
580
581
582
583
584
585
586
587
588
589
590
591
592
593
594
595
596
597
598
599
600
601
602
603
604
605
606
607
608
609
610
611
612
613
614
615
616
617
618
619
620
621
622
623
624
625
626
627
628
629
630
631
632
633
634
635
636
637
638
639
640
641
642
643
644
645
646
647
648
649
650
651
652
653
654
655
656
657
658
659
660
661
662
663
664
665
666
667
668
669
670
671
672
673
674
675
676
677
678
679
680
681
682
683
684
685
686
687
688
689
690
691
692
693
694
695
696
697
698
699
700
701
702
703
704
705
706
707
708
709
710
711
712
713
714
715
716
717
718
719
720
721
722
723
724
725
726
727
728
729
730
731
732
733
734
735
736
737
738
739
740
741
742
743
744
745
746
747
748
749
750
751
752
753
754
755
756
757
758
759
760
761
762
763
764
765
766
767
768
769
770
771
772
773
774
775
776
777
778
779
780
781
782
783
784
785
786
787
788
789
790
791
792
793
794
795
796
797
798
799
800
801
802
803
804
805
806
807
808
809
810
811
812
813
814
815
816
817
818
819
820
821
822
823
824
825
826
827
828
829
830
831
832
833
834
835
836
837
838
839
840
841
842
843
844
845
846
847
848
849
850
851
852
853
854
855
856
857
858
859
860
861
862
863
864
865
866
867
868
869
870
871
872
873
874
875
876
877
878
879
880
881
882
883
884
885
886
887
888
889
890
891
892
893
894
895
896
897
898
899
900
901
902
903
904
905
906
907
908
909
910
911
912
913
914
915
916
917
918
919
920
921
922
923
924
925
926
927
928
929
930
931
932
933
934
935
936
937
938
939
940
941
942
943
944
945
946
947
948
949
950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960
961
962
963
964
965
966
967
968
969
970
971
972
973
974
975
976
977
978
979
980
981
982
983
984
985
986
987
988
989
990
991
992
993
994
995
996
997
998
999
1000



TIC

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1020741555 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/07/2026 09:36 PM



Código Verificación: **LBKZTR83YM**

Válida hasta: **21/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
SCOTIABANK COLPATRIA	TARJETA CREDITO COLPATRIA	\$ 1.200.000
BANCO FALABELLA	TARJETA CREDITO FALABELLA	\$ 2.320.000
BANCO FALABELLA	CREDITO LIBRE INVERSION	\$ 32.000.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO
N/A	N/A

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO
N/A	N/A

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

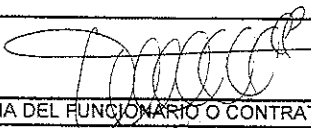
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
Actividades profesionales como economista	empleado termino indefinido
Asesoría como economista	independiente
Arrendamiento de inmuebles	Arrendador

3. FIRMA

	Bogota DC - 23/07/2026
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA	CIUDAD Y FECHA

DAPP-DAP

**FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

**1. DECLARACIÓN JURAMENTADA
1.1. DE BIENES Y RENTAS**

YO, **JUAN PABLO TALERO ARIAS**

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° **1.020.741.555** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País **COLOMBIA** Departamento **BOGOTA DC** Municipio **BOGOTA**

Dirección **CALLE 182 A # 8D - 45** Teléfonos **3214599463**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
MARINA ARIAS DE TALERO	41.534.203	MAMA
FLORENTINO TALERO ARIAS	17.177.841	PAPA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	37.000.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	331.440
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	5.500.000
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	500.000
TOTAL	\$ 43.331.440

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA	AHORRO	171490218-33	CIUDAD SALITRE	\$ 37.824
SCOTIABANK	AHORRO	4982000896	CEDRITOS	\$ 971.892

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR
VEHICULO	CARRO PERSONAL	\$ 19.609.000
CASA	CASA DE VIVIENDA FAMILIAR	\$ 162.045.004
CASA		

EMPLEADOR O CONTRATANTE

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14530220364



(415)770721248984(8020) 000001453022036 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 2 0 7 4 1 5 5 5

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 0 2 0 7 4 1 5 5 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

30. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

TALERO

32. Segundo apellido

ARIAS

33. Primer nombre

JUAN

34. Otros nombres

PABLO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV 7 166 80 P 2 BRR LA CITA

42. Correo electrónico

juanproyecto98@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 7 1 2 2 2 5

45. Teléfono 2

3 2 1 4 5 9 9 4 6 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 2 1 1

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 9 0 1

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha: 20190523

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



ALCALÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Hacienda

Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha: 27/07/2028

CONTRIBUYENTE

C.C. 1020741555

JUAN PABLO TALERIO ARIAS

INFORMACIÓN BÁSICA			
Dirección:	KR 7 166 80 PI 2BRR	Teléfonos:	
Dirección electrónica:		Ciudad:	BOGOTÁ DC
Fecha de Inscripción:	28/02/2018	Municipio:	BOGOTÁ, D.C.
		Soporte Inscripción:	-

PERFIL TRIBUTARIO			
Naturaleza Jurídica:	PERSONA NATURAL	Régimen tributario:	
Matrícula Mercantil:		Fecha de inicio de Actividades:	
Causal de cese de Actividades:		Fecha de cese de Actividades:	
		No. Establecimientos:	0
Actividad 1:	6810 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados		
Actividad 2:	8211 - Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina		
Actividad 3:			
Actividad 4:			
Actividad 5:			

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS	

REPRESENTANTES ACTIVOS	

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la
Secretaría de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD



DAVIbank S.A.
NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

La cuenta de ahorros No. 4982000896 , con fecha de apertura 22 de Marzo de 2016 , de la cual es titular:

El (la) señor(a): JUAN PABLO TALERO ARIAS
Identificado(a) con tipo de documento C No. 1.020.741.555

La cuenta en mención ha sido manejada de acuerdo a las normas establecidas por la entidad.

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria.

La presente se expide a solicitud del interesado a los 22 días del mes de Julio de 2026 .

Cordialmente,

Servicio al Cliente

Davibank S.A.
www.davibank.com

Líneas de Atención
Bogotá: (601) 7561616

El mundo para ti

www.davibank.com

© 2026 - © Pertenece a Davivienda Group.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Juan Pablo Talero Arias, identificado(a) con CC número 1020741555, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1020741555
NOMBRES Y APELLIDOS	Juan Pablo Talero Arias
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	01/04/1989
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	07/02/2012
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	265 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	47 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	02/02/2018
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 860403380 IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA DE
COLOMBIA S.A.S. IMDICOL S.A.S. Desde 18/02/2023 - Vigente
N.I.T. 860002503 SEGUROSBOLIVAR Desde 01/04/2026 -
Vigente

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) JUAN PABLO TALERO ARIAS con identificación número: 1.020.741.555 se encuentra afiliado(a) al FONDO DE CESANTIAS Nit 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 22 de julio del 2026.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.



Gerencia de cuentas y recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

Bogotá D.C., 22 de julio de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C.

Respetados señores

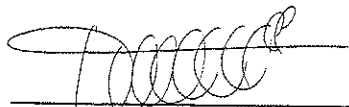
CERTIFICACIÓN DE COMPROMISO DE AFILIACIÓN A ARL

Yo, JUAN PABLO TALERO ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.020.741.555, en calidad de oferente dentro del proceso de selección SC 159 2026, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON DIPLOMADO EN CONTRATACIÓN ESTATAL, CURSO CSPRO Y SPSS BÁSICO, CON EXPERIENCIA EN LA GESTIÓN DE PROCESOS CONTRACTUALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL QUE DESARROLLA EL GRUPO DE CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS", manifiesto bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

Que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, me comprometo a afiliarme al Sistema General de Riesgos Laborales (ARL) en el nivel de riesgo correspondiente a la actividad a desarrollar, dando así cumplimiento a las obligaciones que, como prestador de servicios independiente, me corresponden conforme a la normatividad vigente en materia de Seguridad Social en Colombia.

La presente certificación se expide para efectos de dar cumplimiento a los requisitos habilitantes exigidos dentro del proceso de contratación en referencia, adelantado por la Dirección de Antinarcóticos (DIRAN).

Cordialmente,



JUAN PABLO TALERO ARIAS

C.C. No. 1.020.741.555

CERTIFICADO EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO**SEDE:**CENDIATRA NORTE 106**DIRECCIÓN:**Autopista Norte # 106-93, Pasadena**CIUDAD DE LA SEDE:**BOGOTÁ**TELÉFONO:**6017464727 - 6017562592**EMAIL:**citaz.nortel@cendiatra.com**FECHA ATENCIÓN:**2026-07-23**Nombres y apellidos:**JUAN PABLO TALERO ARIAS**Fecha de nacimiento:**01/04/1989**Empresa:**PARTICULAR**Empresa usuaria:****Cargo:**ASESOR DE CONTRATOS**Departamento:**BOGOTÁ D.C.**ARL:**SEGUROS BOLÍVAR S.A**Fondo de Pensiones:**COLFONDOS**CC:**1020741555**Edad:**37 **Sexo:**MASCULINO**Celular:**3214599463**Estado Civil:**SOLTERO**Fecha ingreso:**2026-07-23 / 07:03:21**Fecha salida:**2026-07-23 / 07:11:36**Actividad Económica:**0010 - ASALARIADOS**EPS:**E.P.S. SANITAS S.A.**EXÁMENES REALIZADOS**

- EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

CONCEPTO DE APTITUD:

APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

SE SUGIERE CONTROL PROGRAMAS VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA:

CONDICIÓN VISUAL:

RECOMENDACIONES:ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR:: CONTINUAR SEGUIMIENTO MEDICO PERIODICO
VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: VALORACION ANUAL

La presente certificación se expide con base en la historia clínica ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y su manejo está regulado por la Resolución 1995 de 1999, Resolución 1843 de 2025. Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización del contrato. Artículo 62 CST. La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve principalmente para constatar quien presento la valoración. De acuerdo con lo indicado por el empleador, se constata que al trabajador se le comunicaron los resultados de las evaluaciones médicas ocupacionales, los cuales quedarán registrados en su historia médica ocupacional, la cual se encuentra bajo custodia de esta ips. Su salud es el recurso más valioso para alcanzar sus metas personales, familiares y laborales. El cumplimiento constante de las recomendaciones médicas, la asistencia a los controles indicados y la adopción de hábitos de autocuidado constituyen herramientas fundamentales para preservar su bienestar, prevenir complicaciones y mantener una adecuada calidad de vida. Cada acción que realice hoy en favor de su salud representa una inversión en su futuro.



Maria Fernanda Malaver Acuña
Médica Especialista SST
Resolución No 25379 de 05/06/2025

MARIA FERNANDA MALAVER**ACUÑA****CC:** 1015459410**RP:** 1015459410**LIC-SST:** 25178

Firma y sello del médico

**JUAN PABLO TALERO ARIAS****CC:** 1020741555

Firma del paciente

RECOMENDACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES

SEDE: CENDIATRA NORTE 106

DIRECCIÓN: Autopista Norte # 106-93, Pasadena

CIUDAD DE LA SEDE: BOGOTÁ

TELÉFONO: 6017464727 - 6017562592

EMAIL: citas.norte1@cendiatra.com

FECHA ATENCIÓN: 2026-07-23

Nombres y apellidos: JUAN PABLO TALERO ARIAS
Fecha de nacimiento: 01/04/1989
Empresa: PARTICULAR
Empresa usuaria:
Cargo: ASESOR DE CONTRATOS
Departamento: BOGOTÁ D.C.
ARL: SEGUROS BOLÍVAR S.A.
Fondo de Pensiones: COLFONDOS

CC: 1020741555
Edad: 37 Sexo: MASCULINO
Fecha ingreso: 2026-07-23 / 07:03:21
Fecha salida: 2026-07-23 / 07:11:36
Actividad Económica: 0010 - ASALARIADOS
EPS: E.P.S. SANITAS S.A.



Las presentes recomendaciones se expiden con base a su historial clínico ocupacional.

Recomendaciones generales, laborales y extralaborales:

1. ACUDIR A CONSULTA MÉDICA EN SU EPS PARA MANEJO Y CONTROL POR: CONTINUAR SEGUIMIENTO MEDICO PERIODICO
2. VALORACIÓN OPTOMÉTRICA: VALORACIÓN ANUAL



MARIA FERNANDA MALAVER
ACUÑA
CC: 1015459410
RP: 1015459410
LIC-SST: 25178
Firma y sello del médico

JUAN PABLO TALERO ARIAS
CC: 1020741555
Firma del paciente

Firma responsable del SG-SST de la empresa.

Sedes Bogotá
Principal - Centro - Connecta 26 - Connecta 26 VIP - Norte 106 -
Norte 83 - Norte 86 - Occidente 1 - Occidente 2 - Sur 1 - Sur 2 -
Zona Franca - Fontibón

Sedes Nacionales
Barranquilla - Bucaramanga - Buenaventura - Calicá - Cali Éxito San Fernando -
Cali La Flora - Cali Versailles - Cartagena - Ibagué - Manizales - Medellín Aguacatala -
Medellín Alpujarra - Medellín Bello - Montería - Pereira - Rionegro - Santa Marta -
Villavicencio

Bogotá D.C, 22 de julio de 2026

Señores

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS

Bogotá D.C.

Respetados señores

Con la presente comunicación, declaro que no me encuentro incurso (a) en inhabilidades o incompatibilidades con relación al contrato a suscribir, incluida la relacionada en el artículo 6 de la ley 2097 del 2021 (Artículo 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias : 1. El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias), como tampoco me encuentro incurso en algún tipo de prohibición, y/o conflicto de intereses y que acepto que la entidad contratante realice las consultas de rigor, (De manera previa a su firma y/o con la periodicidad que la ley ordene) ante la procuraduría, contraloría, policía, (Por antecedentes Judiciales, Antecedentes de Infractores al código de Policía, o por conductas relacionadas en la ley 2014 del 30/12/2019, Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la Administración pública, reglamentada a través del decreto 1358 del 2020, o por delitos sexuales a menores de edad –Ley 1918/2018) y la relacionada con el artículo 6 a la ley 2097 del 2021 y demás estamentos, para corroborar la veracidad los datos consignados en mi hoja de vida.

En caso de que sobrevenga alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses, o prohibición durante la ejecución del contrato, o sanción de orden ético que restrinja mi ejercicio profesional, me comprometo de manera inmediata a notificarlo al supervisor del contrato y al contratante para que se tomen las medidas a que haya lugar.

En cumplimiento a lo estipulado en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, consecuentemente con lo previsto en el Decreto 1377 de 2013, y demás normatividad legal vigente autorizó a la Policía Nacional el tratamiento de mis datos personales con el fin de adelantar los trámites y servicios que tiene a cargo, en ejercicio de sus funciones.

Cordialmente.

Firma: 

Post Firma: JUAN PABLO TALERÓ ARIAS

C.C. 1.020.741.555

Teléfono: 3214599463

Dirección: Calle 182A# 8D - 45

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299878437



M
21:38:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN PABLO TALERO ARIAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1020741555:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 27 de julio de 2026, a las 14:20:14, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1020741555
Código de Verificación	1020741555260727142014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:01:46 PM horas del 22/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1020741555

Apellidos y Nombres: **TALERO ARIAS JUAN PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 - 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.

Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-
ato@policia.gov.co



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/07/2026 10:18:26 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1020741555** y
Nombre: **JUAN PABLO TALERO ARIAS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **144352345**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:23:42 horas del 27/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1020741555**,
Apellidos y Nombres **TALERO ARIAS JUAN PABLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **DIRECCION ANTINARCOTICOS**, con NIT **800141379-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "*por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones*" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "*por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018*", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



Certificado de Información

El Departamento Administrativo de la Función Pública certifica que en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP II, el usuario JUAN PABLO TALERO ARIAS identificado(a) tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA 1020741555 no registra actualmente Vinculación Activa ni contrato Vigente en el SIGEP II en la entidad EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA 1 donde está asociado el usuario.

Esta certificación se expide a los 23 días del mes de julio del año 2026, a las 00:01 (horas)



Función Pública



Función Pública

Verificados los resultados del participante en el curso virtual
Función Pública certifica que:

Juan Pablo Talero Arias

C.C 1.020.741.555

Participó y completó el curso virtual
Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción
Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 23 de julio 2026

Francisco Camargo Salas
Director de Empleo Público

Código: 761437776000

INFORMACIÓN CONTRATOS EN EJECUCIÓN PÚBLICOS Y PRIVADOS

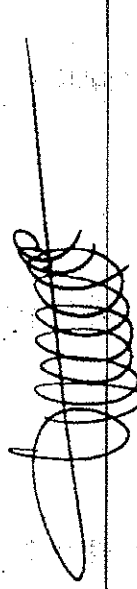
Yo, **JUAN PABLO TALERÓ ARIAS**, identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 1.020.741.555 de Bogotá D.C., declaro bajo gravedad de juramento que a la fecha se encuentran en ejecución de mi parte, los siguientes contratos así:

No.	No. CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	INCUMPLIMIENTOS PRESENTADOS
1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2									

El presente documento se elabora con el fin de ser parte integral del estudio previo.

En constancia firmo la presente en Bogotá D.C., a los 22 días del mes JULIO del año 2026.

Firma



Nombre Completo: **JUAN PABLO TALERÓ ARIAS**
 Número documento de identidad: **1.020.741.555 de Bogotá D.C.**
 Teléfono de contacto: **3214599463**
 E-mail: **juanproyecto98@gmail.com**